

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

POLÍTICAS AFIRMATIVAS DE PARIDAD DE GÉNERO Y
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER: APLICACIÓN DE LA LEY
DE PARIDAD Y ALTERNABILIDAD DE GÉNERO DE 2008 EN
ECUADOR.

PAULA NICOLE YÁNEZ SÁNCHEZ

QUITO, 2019

A todas las mujeres que lucharon por los derechos de los que hoy gozo, a las que están luchando y a las que inician esta lucha. Gracias.

A mamá y papá por creer en mis sueños y ayudarme a cumplirlos. Gracias.

A mi madre por enseñarme a tener sueños. Por su amor y guía toda mi vida. Por darme siempre su compañía.

A mi padre por enseñarme a trabajar por lo que quiero, por enseñarme a ser humilde y agradecida, por preocuparse por mí por más de 21 años.

A mis hermanas, Arelí por ser quien más me conoce, por su paciencia y lealtad. A María Emilia, por enseñarme el valor de ser auténtica, por darle luz a mi mundo.

A Tomás y Amelia por ser mi motivación para cambiar el mundo.

A mi familia, por ser mi motor, mi fuente de energía, por su amor y por ayudarme a ser quien soy.

A Marlene y Gabriela, por ser mi inspiración y mi ejemplo. Gracias por ser mujeres valientes, inteligentes, entregadas, honestas, éticas y amorosas.

A David, por creer en mí siempre, por impulsarme a ser mejor, por enseñarme a hacer las cosas con pasión por ser mi amigo.

A los amigos y amigas, a Karen por su corazón infinitamente bondadoso y su amistad eterna; a Ronny por su compañía y por escucharme; a Fernanda por compartir su cerebro y su corazón, por la complicidad; a María José por enseñarme a ser un poco más libre y feliz; a Emilio por enseñarme a ver las cosas diferentes; a Marcelo por las buenas conversaciones y la honestidad; a John por las risas y su ayuda infinita.

A Juan Carlos, por su infinita paciencia y guía, por ser un maestro increíble.

ÍNDICE

I. TEMA	1
II. RESUMEN	1
III. ABSTRACT	2
IV. INTRODUCCIÓN	3
CAPITULO I	12
1.1 Acuerdos y comisiones de Naciones Unidas frente a la participación política de la mujer. 12	
1.1.1 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	24
1.1.2 La Convención contra todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)	24
1.1.3 Conferencias Mundiales sobre la mujer en Nairobi (1985)	27
1.1.4 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)	28
1.2. Perspectivas y Opiniones sobre las comisiones	30
1.3. Objetivos de Desarrollo del Milenio	32
1.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible – Objetivo de equidad de género.	34
1.4.1 La participación política de la mujer a partir de los ODS	35
CAPITULO II	38
2.1 Comprensión de reglas y agentes desde el Constructivismo.	38
2.2. Historia de la normativa de paridad de género	42
2.3. Formas de aplicación de la normativa	48
2.4 Una mirada crítica a la aplicación de ley de cuotas	50
CAPÍTULO III	56
3.1. Conceptos de representación sustantiva, descriptiva y Estados de Género	56
3.2. Partidos Políticos	58
3.2.1. Definición de partidos políticos	59
3.2.2. Partidos políticos en el Ecuador	59
3.3. Contexto legislativo antes de la reforma constitucional de 2008	61
3.4. Contexto legislativo a partir de la reforma constitucional de 2008	63
3.5. Respuestas del Estado Ecuatoriano a los ODS – Objetivo de equidad de género ... 64	
3.6. Información del caso: Cifras de participación política antes del 2008.	65
3.6.1. Asamblea Nacional, Prefecturas y Alcaldías	67
3.7. Información del caso: Cifras de participación política después del 2008.	68
3.7.1. Asamblea Nacional, Prefecturas y Alcaldías	69
3.8. Temas de género tratados en la agenda del Estado antes de la aplicación de la ley de paridad de género en 2008.	71

3.8.1. Asamblea Nacional.....	71
3.8.2. Prefecturas.....	71
3.8.3. Alcaldías.....	72
3.9. Temas de género tratados en la agenda del Estado después de la aplicación de la ley de paridad de género en 2008.....	74
3.9.1. Asamblea Nacional.....	74
3.9.2. Prefecturas.....	77
3.9.3. Alcaldías.....	78
V. ANÁLISIS.....	81
VI. CONCLUSIONES.....	88
VII. RECOMENDACIONES.....	91
Lista de Referencias.....	94
ANEXOS.....	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Primeros diez países que adoptaron el sufragio femenino	13
Tabla 2: Primeros diez países de América Latina y el Caribe que adoptaron el sufragio femenino	14
Tabla 3: Adopción de ley de cuotas en países de América Latina	46
Tabla 4: Países con cláusula de alternancia.....	53
Tabla 5: Cifras de Ecuador segmentadas por género	61
Tabla 6: Datos de participación en Asamblea Nacional, Prefecturas y Alcaldías antes de 2008	67
Tabla 7: Datos de participación en Asamblea Nacional, Prefecturas y Alcaldías después del 2008.....	69
Tabla 8: Temas con enfoque de género tratados en la Asamblea Nacional 2008	74

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Índice de Desigualdad de Desarrollo de Género.....	18
Gráfico 2: Porcentajes promedio de parlamentarias según regiones.....	26
Gráfico 3: Participación de mujeres en cámaras bajas y unicamerales entre 2000 y 2015 (ODM)	33

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: IDH comparado con IDG	17
Ilustración 2: Resultados de las elecciones a alcaldías 2014-2019	60

ANEXOS

ANEXO 1: Población Ocupada Según Rama de Actividad	101
--	-----

I. TEMA

Políticas afirmativas de Paridad de Género y Discriminación Contra la Mujer:

Aplicación de la Ley de Paridad y Alternabilidad de Género de 2008 en Ecuador.

II. RESUMEN

La presente investigación es un análisis de la ley de paridad de género como una medida de solución a la baja participación de las mujeres en espacios políticos y de toma de decisiones, misma que fue establecida por Naciones Unidas y los Estados pertenecientes a esta organización. Se hará un estudio de los convenios y cumbres que han impulsado la aplicación de esta ley como medida para generar la igualdad de género en la toma de decisiones y acceso a la política. Para observar las limitaciones y logros de esta ley se tomará como caso de análisis la aplicación de la Ley de Paridad y Alternabilidad de Género aplicada en 2008 en el Ecuador. Para llevar a cabo esta investigación de teoría aplicada se hace uso de dos teorías, teoría feminista de las Relaciones Internacionales y constructivismo. Se hará el análisis a través de una modalidad cualitativa observando la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres en la política. Para esto, en el caso de Ecuador se hace un recorrido del número de mujeres que han tenido acceso a cargos de alcaldía, prefectura y puestos en la Asamblea Nacional más una revisión de los temas llevados a cabo durante los periodos de estas mujeres. La investigación se realiza tomando como referencia el año 2008 en el que se estableció la ley de paridad y alternabilidad de género en el Ecuador.

Palabras clave: ley de cuotas, paridad de género, feminismo, constructivismo, Ecuador.

III. ABSTRACT

This research is an analysis of the Gender parity law as a solution of the low indexes of women political participation spaces of decision making, this solution was established by the United Nations and the States that belong to this organization. This will include a study of the treaties and summit meetings that have promoted the application of this law to generate gender equality in decision making and political participation. To examine the limitations and achievements of this law this investigation will use the case of the application of the Parity and Alternability gender law implemented in Ecuador in 2008. To reach this scientific investigation of applied theory we will use two theories: feminism of International Relations and constructivism. The investigation is done by a qualitative modality observing the descriptive and substantive representation of women in politics. For this, in the Ecuadorian case we are going to observe the number of women that have had access to a political position in town halls, office of the prefect and seats in the National Assembly and a revision of the topics that had been treated during the periods where women have participated. This investigation is using as a reference the year 2008 in which Ecuador includes de Parity and Alternability gender law in its constitution.

Key words: quota law, gender parity, feminism, constructivism, Ecuador

IV. INTRODUCCIÓN

Convencionalmente la política ha estado direccionada a la participación de los hombres, debido a la amplia limitación y prohibición que han tenido las mujeres para entrar en este espacio. Aproximadamente desde 1860 se ha trabajado para propiciar una participación en condiciones de igualdad de género en la esfera pública. Si bien, estos intentos se han dado desde hace dos siglos, como con el trabajo de Anna Filosofova en 1860, que luchaba por los derechos de las mujeres, la historia de su participación en este espacio es principalmente marcado por el movimiento sufragista de mujeres. El movimiento guiado por Kate Sheppard en Nueva Zelanda tuvo éxito, cuando en 1893 este se convirtió en el primer país que permitía el sufragio femenino (ONU Mujeres, s.f).

Debido al aumento progresivo de las mujeres en la política y espacios de toma de decisiones, la academia ha tenido que asumir nuevas perspectivas para comprender los procesos políticos y de las Relaciones Internacionales puesto que han surgido nuevas formas de relación y nuevos roles en la esfera pública que han afectado a los objetivos, intereses y por tanto relaciones de los países a nivel mundial. La autora Miki Kittilson establece que las maneras en que los ciudadanos se conectan con los procesos democráticos están atravesadas por conceptos de género pues, la participación de hombres es mucho más factible y tiene mayor soporte por los partidos políticos (Franceschet, Lena, & Tan, 2019). Actualmente, la necesidad de la inclusión de una perspectiva de género se ve tanto desde un aspecto político debido a la creciente discusión a nivel social sobre temas de género, empoderamiento y liderazgo político de las mujeres y un enfoque académico debido a que los cambios políticos y los cambios a nivel de Relaciones Internacionales requieren de nuevos análisis teóricos.

La investigación en torno a la participación política de la mujer devela una variedad de factores que dificultan la reducción y eliminación de la brecha que las separa de los hombres; las cuales son de muy distinto carácter, como: políticos, ideológicos, culturales y socio económicos (Alexander, Bolzendahl, & Jalalzai, 2018). Si bien las cuatro categorías tienen gran importancia para la comprensión de este problema, en esta investigación se hará énfasis en el factor político, siendo este un factor que limita el acceso de mujeres tanto en la cultura política de los electores como en las acciones de los Estados.

Las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones. Las brechas relativas a las capacidades de liderazgo y posibilidad de entrar en este espacio se deben a que las mujeres tienen menor probabilidad que los hombres de contar con la educación, los contactos políticos y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces (ONU Mujeres, s.f).

Una de las soluciones que se han planteado para mejorar la participación de las mujeres en la política es la aplicación de las leyes de cuotas de género que buscan garantizar la paridad y alternabilidad de género en la elección de distintas dignidades políticas como en parlamentos y gobiernos municipales. Sin embargo, existe una amplia duda de la eficacia que esta medida ha tenido, principalmente debido a que la mera aplicación de una norma no siempre se traduce en voluntad política o cambios estructurales en los patrones de acción de los Estados (Massal, 2005).

Así, el análisis de las soluciones que se han establecido a través de acuerdos internacionales y las constituciones de los distintos Estados es importante tanto para

comprender y mejorar los factores de participación de la mujer como de otros sectores que en la actualidad siguen siendo excluidos. ONU Mujeres ha establecido en su portal web que la participación de mujeres en estos espacios es una temática de riesgo constante debido a su poca participación y los obstáculos legales y culturales que se les presentan tanto a nivel de elección y participación en las votaciones y más aún en la intervención de mujeres como lideresas en espacios políticos (ONU Mujeres, s.f).

La aplicación de la ley de cuotas a nivel internacional ha sido introducida por la Organización de Naciones Unidas, ONU, a partir del año 1979 con la creación de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, sin embargo, la aplicación de esta ley ha tenido particularidades en los distintos Estados que la han aplicado puesto que algunos países han incluido sanciones de incumplimiento, otros han adoptado esta medida en niveles constitucionales y otros han asignado la medida en códigos electorales sin una modificación constitucional.

En torno a la importancia de comprender esta problemática, la presente investigación busca entender cuál ha sido el efecto de la aplicación de esta ley en el Ecuador en la participación de las mujeres, planteándose como objetivo general: analizar la aplicación de la ley de Paridad y Alternabilidad de género de 2008 en Ecuador con respecto a la participación de la mujer en base a los lineamientos de Naciones Unidas. En este sentido, la presente investigación busca comprobar la hipótesis de que: la ley de paridad de género de 2008 en el Ecuador respondería al objetivo de Equidad de Género de los ODS presentado por la ONU, pero no respondería a la realidad ecuatoriana debido a la estructura patriarcal dentro del Estado.

Para desarrollar este análisis, se han establecido tres objetivos específicos: 1) Describir los objetivos de la participación política de la mujer de Naciones Unidas, 2) Explicar la ley de paridad y alternabilidad de género del 2008 en el Ecuador, 3) Determinar la realidad ecuatoriana a partir de la aplicación de la ley de paridad de género.

Por lo tanto, la investigación está dividida en tres capítulos. El primer capítulo, trata sobre el proceso histórico de los acuerdos y comisiones de Naciones Unidas frente a la participación política de la mujer con el fin de describir y comprender los objetivos planteados desde la ONU, revisando principalmente los conceptos de participación y representación que se maneja para la aplicación de estos objetivos.

En el segundo capítulo, se busca explicar la ley de paridad y alternabilidad de género desde una perspectiva internacional que exponga las formas de aplicación y objetivos generales de esta acción afirmativa. A nivel regional se presenta las limitaciones y compromisos que existen en torno a la aplicación de esta ley y a nivel nacional como se ha adaptado la búsqueda de cumplir con los objetivos internacionales en torno a la paridad de género. Este análisis observa cuales son los aportes y las limitaciones que ha tenido la ley de cuotas.

Por último, en el tercer capítulo, se hace una relación de la política de cuotas en torno a la realidad ecuatoriana. Este capítulo busca determinar cuáles han sido los avances en materia de paridad en el Ecuador y comprender cuál ha sido la incidencia de la aplicación de la ley de cuotas a partir del año 2008, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa. Es decir, reconociendo el porcentaje de mujeres que ha logrado ingresar a este espacio después de la aplicación de la ley,

pero, también analizando si esta normativa ha permitido que se de paso a temáticas de género en la agenda nacional y evaluando el ambiente en el que se han desarrollado las mujeres.

Con el fin de hacer una lectura clara sobre el tema presentado, se utilizarán dos teorías como marco teórico de la presente investigación: el feminismo de las Relaciones Internacionales y el constructivismo. Las Relaciones Internacionales han sido leídas generalmente desde teorías como el realismo que si bien, han logrado entender las situaciones internacionales desde la estructura y funcionalidad del Estado, los cambios en el mundo a nivel de política internacional deben comprenderse también desde otros actores que han comenzado a tomar fuerza en el panorama internacional como los movimientos sociales y organizaciones internacionales.

En este sentido, el feminismo de las Relaciones Internacionales, según Tickner (2001), no se centra en entender las Relaciones Internacionales desde el Estado, sino, se basa en hacer una lectura de las relaciones de género que existen en las sociedades y como estas se traducen en prácticas políticas.

La lectura de la participación de las mujeres en la política desde una perspectiva feminista tiene sentido en tanto que el feminismo en las Relaciones Internacionales permite ver la conexión que existe entre las relaciones sociales a nivel micro y los aspectos macro de las Relaciones Internacionales. Además, esta teoría da un paso para entender como las identidades tienen un papel importante en la construcción de lo político Tickner (2005) menciona que algunos, como la etnia, el género y la clase, tienen una incidencia directa en cómo se comprende y se construye el poder.

El feminismo da un aporte en torno a la comprensión de las reglas y normas entendiendo que, si bien estas otorgan sentido y orden a las sociedades, muchas veces, estas normas están hechas de tal forma que son las que perpetúan las desigualdades sociales. El feminismo en su evolución teórica llega a hacer uso de la teoría constructivista basándose en que el análisis del sistema y las relaciones humanas se basan en temas culturales más que materiales y tienen una igual importancia de estudio (Tickner, 2001).

En este sentido, la segunda teoría que se utilizará es el constructivismo. Según el constructivismo, “los seres humanos viven en un mundo que construyen, en el cual son protagonistas, que es producto de sus propias decisiones” (Sánchez, 2012). De esta forma, al igual que lo hace el feminismo, el constructivismo establece que las relaciones humanas, como las Relaciones Internacionales están en constante conexión y está basada en ideas y no solamente en las condiciones materiales.

El constructivismo, a su vez, hace uso de una estructura lógica deductiva, pero, también tiene como una de sus herramientas principales los abordajes narrativos (Onuf N. , 1998). Por lo tanto, el constructivismo le otorga un importante valor a las habilidades del lenguaje que ayudan a transformar la realidad. El lenguaje, que se vuelve una manera de influencia en la realidad, se acompaña del uso de símbolos y la aplicación estratégica de la violencia. Así, da importancia a los discursos, normas, identidades y nuevos valores. “Constructivism focuses on the ideational processes that construct the world rather than on given agents and material structures” (Tickner, 2005, pág. 2182).

El constructivismo establece que tradicionalmente las instituciones internacionales o los Estados son entendidos como entidades dadas, pero en realidad

deben ser vistos como actores con identidades, siendo estas identidades una construcción y una representación social. Las identidades e intereses de los Estados y las instituciones pueden cambiar con las relaciones y las practicas. “The social process is one of constructing and reconstructing self and social relationships (...) Changing the practices will change the intersubjective knowledge that constitutes the system” (Wendt, 1999, pág. 407).

Onuf, a diferencia de otros constructivistas, hace un mayor énfasis en las normas, estableciendo que son estas normas las que le dan un significado específico a la sociedad y la política; añadiendo que las Relaciones Internacionales son construidas “cuando las personas hablan, siguen reglas, y se involucran en distintas prácticas sociales”¹ (Tickner, 2005, pág. 2182).

La autora Elizabeth Prügl asegura que la aproximación constructivista de Onuf puede dar paso a los análisis del feminismo en tanto que el feminismo asume el género como una construcción social. De esta forma, la autora propone una visión “feminista constructivista” que, al igual que varias versiones del constructivismo ponen al lenguaje como una de las herramientas y focos de estudio.

Este trabajo de investigación será realizado a partir del uso de método cualitativo y cuantitativo, por lo tanto, se trata de una investigación con método mixto (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014). Se utilizará una metodología de investigación de recolección y análisis de datos, se recogerán las cifras de participación política de mujeres de fuentes oficiales. Además, se reunirán las perspectivas y roles que ha cumplido las mujeres durante sus cargos políticos y serán contrastados con las cifras numéricas.

¹ Traducción de la autora.

La investigación cuantitativa, que utilizará los datos pertenecientes a organizaciones y colectivos tanto nacionales, internacionales y ONGs, ayudará a delimitar el avance en el acceso de la participación de las mujeres en la política. “En el enfoque cuantitativo lo subjetivo existe y posee un valor para los investigadores; pero de alguna manera este enfoque se aboca a demostrar qué tan bien se adecua el conocimiento a la realidad objetiva” (Hernández, et al., 2010).

Por otro lado, la investigación cualitativa genera un proceso de investigación inductiva puesto que se debe explorar y describir la realidad para posteriormente tener un acercamiento con las perspectivas teóricas. Pese a que la investigación cualitativa no puede dar conclusiones probabilísticas acerca de lo que se está investigando, si ayuda a contrastar las conclusiones realizadas en los datos con las vivencias y experiencias de las personas que se encuentran involucradas en la situación, lo cual ayuda a tener una mejor comprensión de los datos (Cortés & Iglesias, 2004).

El material de investigación será principalmente adquirido a través de observar la realidad ecuatoriana en torno a la participación política de la mujer, con los datos de informes de variadas instituciones para deducir las causas y consecuencias de esta situación y a partir del uso de las teorías establecidas en el marco teórico realizar un análisis general.

Por lo tanto, se utilizará material bibliográfico y estadístico. La información será sacada de fuentes secundarias recopiladas y en varias ocasiones traducidas provenientes de fuentes oficiales y académicas que traten sobre el caso de estudio. Estas son: fuentes escritas; revistas académicas, textos, documentos oficiales y prensa.

Finalmente, es importante mencionar que esta investigación, se encuentra en línea con las temáticas de la carrera de Sociología en tanto que aborda temáticas de género, emancipación humana, la conformación y estructuración de las relaciones sociales y su incidencia en el mundo. Además, se encuentra relacionada con la mención de Relaciones Internacionales en línea a la comprensión del funcionamiento de organismos internacionales, su influencia en la construcción de intereses de distintos Estados y la forma en que se establecen acuerdos a nivel internacional.

CAPITULO I

Naciones Unidas y la participación política de la mujer.

1.1 Acuerdos y comisiones de Naciones Unidas frente a la participación política de la mujer.

En el presente capítulo se hará un análisis de las convenciones y acuerdos que se han generado desde Naciones Unidas con la finalidad de otorgar derechos y un trato igualitario a las mujeres en materia de la participación política. A través de estas convenciones, se observarán los avances que se han hecho en materia de participación política de las mujeres y los elementos conceptuales que se manejan en torno a participación y representación política de las mujeres.

Las convenciones y acuerdos de Naciones Unidas se han generado a través de los cambios en la concepción de quiénes deben y no deben participar de la política, mismos que han afectado de distintas formas a las sociedades, al Sistema Internacional y a los actores sociales. Uno de los grupos que lucha hasta ahora para generar una verdadera participación y representación política son las mujeres, quienes han tenido que ganarse un espacio tanto a través de la configuración de normas como de estructuras sociales.

ONU Mujeres menciona que existen dos factores principales que limitan esta participación: las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias que siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones; las brechas que implican que las mujeres tienen menor probabilidad que los hombres de contar con la educación, los contactos y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces (ONU Mujeres, s.f).

En este sentido, el análisis de las soluciones que se han establecido en los últimos años, tanto a partir de las organizaciones internacionales como de los

Estados y los movimientos sociales, es importante tanto para comprender y mejorar los factores de participación de la mujer (ONU Mujeres, s.f). La primera forma de participación política de las mujeres en el mundo fue a través del sufragismo. En la siguiente tabla se establecen los países que primero adoptaron esta medida.

Tabla 1: Primeros diez países que adoptaron el sufragio femenino

Año en que las mujeres adquieren el derecho al sufragio	País
1893	Nueva Zelanda
1902	Australia
1906	Finlandia
1913	Noruega
1915	Dinamarca
	Islandia
1917	Canadá
1918	Austria
	Alemania
	Hungría

Fuente: (Franceschet, Lena, & Tan, 2019)

Elaborado por: Paula Yáñez

Tabla 2: Primeros diez países de América Latina y el Caribe que adoptaron el sufragio femenino

Año en que las mujeres adquieren el derecho al sufragio	País
1929	Ecuador
1931	Chile
1932	Brasil
	Uruguay
	Cuba
1938	Bolivia
1939	El Salvador
1941	Panamá
1942	República Dominicana
1946	Guatemala

Fuente: (Franceschet, et al, 2019)

Elaborado por: Paula Yáñez

Como se puede observar, el auge del derecho al voto femenino se generó a partir de 1902 en Europa, y llegó a América Latina y el Caribe apenas en 1929. Sin embargo, desde 1902 los países de todo el mundo fueron adoptando poco a poco el voto femenino en el mundo.

Pese al avance en el sufragio de mujeres, había todavía mucho por resolver, pese a que se había generado el derecho al sufragio femenino, aún faltaba

garantizar derechos a ser elegidas, derecho a participar en igualdad de condiciones, acceso a una preparación igual entre géneros, entre otros. La inclusión de la mujer en la sociedad de manera igualitaria a la de los hombres, ha sido una preocupación para Naciones Unidas desde la modificación de la declaración de Derechos Humanos, entre los años 1947 y 1948 cuando junto con la participación de distintas mujeres como Eleonor Roosevelt se incluyeron dentro de la Declaración de los Derechos Humanos los de las mujeres y una percepción de la equidad de género que continuaría con distintas convenciones y acuerdos abanderados por Naciones Unidas. (ONU Mujeres, s.f)

Desde una perspectiva teórica del feminismo de las Relaciones Internacionales de Hanna Pitkin (1985), se debe entender la diferencia que existe entre la representación y el empoderamiento femenino. Por un lado, el empoderamiento hace referencia a la autoridad o al poder que se le otorga a aquel grupo de personas que ha permanecido exento del mismo. En este sentido, se trata de otorgar la oportunidad de que las personas tengan herramientas necesarias que ayuden a romper las estructuras de subordinación. Este proceso puede entenderse desde acciones individuales hasta acciones colectivas. Sin embargo, se debe aclarar que solo se da este proceso una vez que los grupos carentes de poder reconocen su contexto y toman conciencia de las dinámicas de poder en las que se relacionan. (Orsini, 2012)

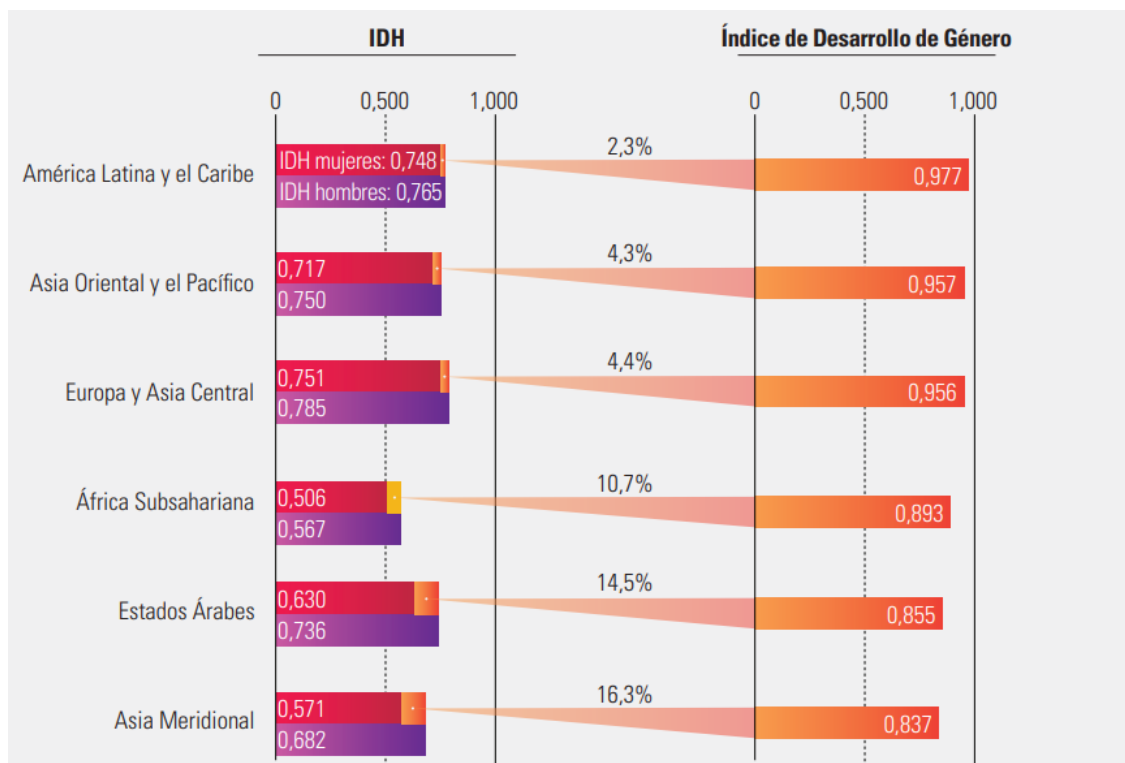
Se puede entender entonces que el empoderamiento es el reconocimiento de relaciones de desigualdad entre grupos y que una vez que existe esta conciencia de la situación se desarrolla una capacidad para cambiarlo. El empoderamiento femenino se establece como un concepto a partir de la Conferencia Mundial de las Mujeres en Pekín, en 1996 (Aguayo & Lamelas, 2012). Se entiende al

empoderamiento femenino como un proceso que rompe las estructuras patriarcales de dominación y marginalización de las mujeres y otros grupos excluidos en esta área, como comunidades GLBTI+. Así mismo, es un proceso en el cual las mujeres adquieren la capacidad de administrar sus vidas y su entorno. “Puede ser considerado como aquel proceso orientado a cambiar la naturaleza y la dirección de las fuerzas sistémicas, que marginan a la mujer en un contexto dado” (Aguayo, et al., 2012). En este sentido, el empoderamiento femenino ha sido direccionado a impulsar el accionar de las mujeres en la política y la toma de decisiones.

Para saber cómo se ha desarrollado el proceso de empoderamiento femenino, Naciones Unidas utiliza el Índice de Desigualdad de Género. Este índice es la medida que refleja la desigualdad en los logros alcanzados entre hombres y mujeres que se miden en tres dimensiones, salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral.

Por otro lado, el Índice de Desarrollo de Género mide el desarrollo a través de la esperanza de vida al nacer, años esperados de escolaridad, años promedio de escolaridad y el ingreso nacional bruto estimado per cápita. En este sentido, es importante tener en cuenta los datos de ambos índices de desarrollo para comprender cuantitativamente el desarrollo y el empoderamiento de las mujeres. En la siguiente ilustración se presentan los datos del Índice de Desarrollo Humano en comparación con el Índice de desarrollo de género actualizado en 2018 por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.

Ilustración 1: IDH comparado con IDG



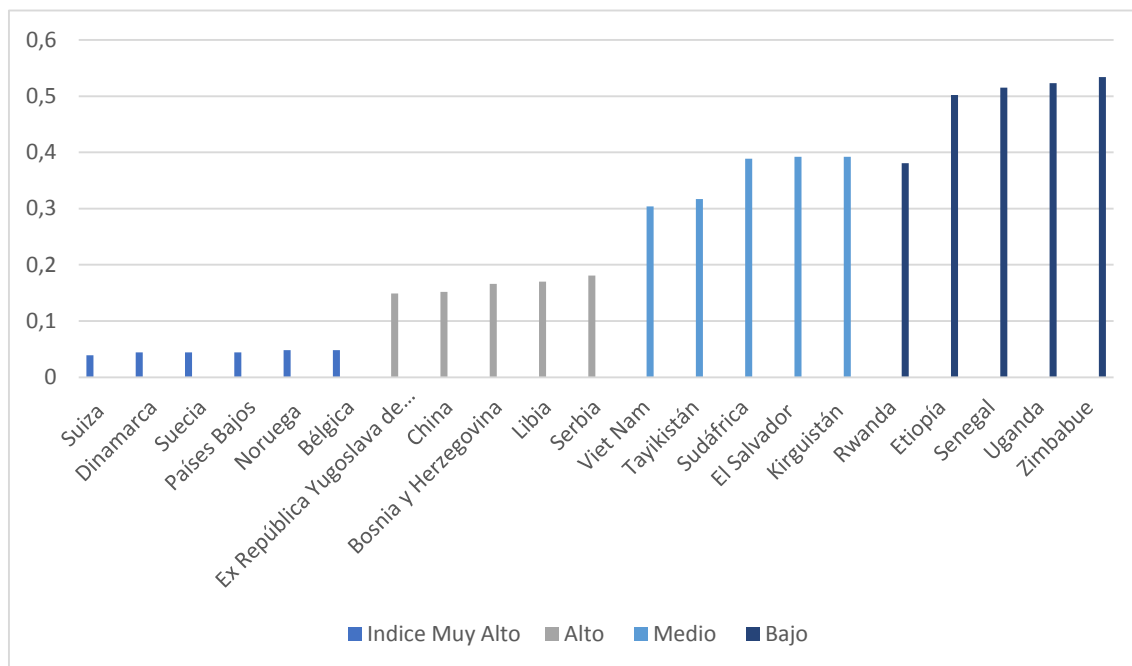
Fuente: (UNDP, 2018)

Elaborado por: (UNDP, 2018)

En esta ilustración se puede observar que las diferencias entre el IDH de hombres y mujeres en todos los continentes marca un mejor índice de desarrollo en los hombres que en las mujeres, además, en relación con el IDG, aquellos países que tienen un menor índice de desarrollo de género también presentan un menor índice de desarrollo humano que se refleja no sólo en el IDH de las mujeres sino también de los hombres.

Por otro lado, el Índice de desigualdad de género en el informe del PNUD se muestra por país, clasificado por 4 niveles de desigualdad que son: desarrollo humano muy alto, desarrollo humano alto, desarrollo humano medio y desarrollo humano bajo. Con el fin de resumir los datos para compararlos con los resultados de la ilustración anterior se presenta a continuación los 5 primeros países en cada nivel de desarrollo humano.

Gráfico 1: Índice de Desigualdad de Desarrollo de Género



Fuente: (UNDP, 2018)

Elaborado por: Paula Yáñez

En este gráfico se puede ver que aquellos países que tienen un índice de desigualdad de género más bajo pertenecen a las zonas con un mejor índice de desarrollo de género. Si bien estos índices dependen de otros factores como desarrollo económico, estabilidad política, entre otros, ambas tablas ayudan a ver que existe una relación entre el empoderamiento de las mujeres con una reducción en la desigualdad de desarrollo de género y un mejor índice de desarrollo humano.

Por su parte, Eva Aguayo establece que la feminización del liderazgo político podría significar una mejoría en temas que afecta a la familia y los hogares puesto que habría una mayor representación de diversidad de temas. Siendo así que el empoderamiento femenino resulta significativo en la reducción de la inequidad de género y los niveles de desarrollo socio económico de los países. (Aguayo, et al., 2012)

Por otro lado, es importante comprender lo que significa la representación, sin embargo, existen varias definiciones acerca de este concepto. Pitkin (1985)

establece que esta variedad de significados que tiene la palabra representación se debe por un lado a la evolución de la terminología y por otro lado a lo que en efecto entienden las personas sobre representación dependiendo del ámbito en que se lo aplique. Por esta razón, en este texto se hará uso del concepto según lo entiende Hanna Pitkin.

En el libro “El concepto de la representación” Pitkin hace un análisis de diferentes perspectivas de la representación llegando al final a concluir que la representación significa que se debe actuar en interés de los representados, el representante debe cumplir su rol independientemente, por lo tanto su accionar debe implicar discreción y discernimiento “debe ser el quien actúe” (Pitkin, 1985, pág. 230). En este sentido, Pitkin le otorga al representante la capacidad de actuar, incluso en contra de los preceptos e intereses que los representados tengan siempre y cuando el representante sea capaz de dar explicaciones de porque no se ha mantenido en la posición esperada de a quienes representa.

Además, Pitkin agrega una perspectiva sobre la relación entre el representante y los representados, especificando que los representados no deberían ver al representante como una elite de sabiduría y razón puesto que esto genera una relación de cuidado como hacía un niño y limita el accionar de los ciudadanos. Por otro lado, expresa que tampoco debe verse al representante como un igual pues carecerá de credibilidad. En este sentido debe buscarse el punto medio en el que se represente los intereses de los ciudadanos con una habilidad para ser crítico en torno a las decisiones que se tomen (Pitkin, 1985).

Finalmente, con el fin de tener herramientas para comprender la situación de la participación política de la mujer, hace falta en primer lugar hacer una

aproximación teórica desde el feminismo en torno al concepto de género, equidad e igualdad.

La discusión acerca de que es el género parte de comprender que mientras el sexo hace referencia a un componente biológico, el género “es los significados culturales que acepta el cuerpo sexuado, entonces no puede afirmarse que un género únicamente sea producto de un sexo” (Butler, 1999).

En este sentido, Judith Butler (1999) aclara que la construcción de “hombres” no siempre dará como resultado un cuerpo masculino o, que mujer dé siempre como resultado un cuerpo femenino. Es decir, las características y roles determinados para hombres y mujeres son una construcción social que no está sujeta al sexo y que, por tanto, pueden variar y cambiar. “En otras palabras, el género no solo cuestiona la existencia de una esencia femenina y masculina, sino la organización social de las relaciones entre sexos y la naturalización de las desigualdades que se establecen entre ellos” (Zurita, 2014).

Así, habiendo delimitado el concepto de empoderamiento y representación femenina, podemos entender que la búsqueda de la participación de las mujeres parte de una búsqueda para otorgar a este grupo las herramientas de las cuales han sido excluidas para la toma de decisiones que ayuda al desarrollo de las sociedades de manera general. Este proceso debe ser realizado a partir de la representación femenina en cuanto esta sea crítica, entendiendo que una de las finalidades de este proceso es romper con las desigualdades estructurales entre los géneros femenino y masculino.

El dilema de la equidad frente a la igualdad ha llevado ya varios años. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo menciona que el inicio de este debate se dio meses previos a la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín, en

la cual al final del debate se decidió mantener el término igualdad en lugar de equidad. Pero ¿en que se sustenta este debate? ¿Por qué se terminó eligiendo el término igualdad?

Según la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) la igualdad es un derecho humano. En este sentido, los derechos humanos garantizan la igualdad y prohíben la discriminación basada en el sexo y otras razones. Sin embargo, principalmente en América Latina, el término igualdad se entiende más hacia la necesidad de las mujeres de hacerse semejantes a los hombres para poder gozar de los mismos derechos, es decir, la igualdad eliminaría la comprensión de las diferencias (UNDP; Agencia Catalana de cooperación para el desarrollo, 2011).

Pero, el PNUD aclara que la equidad también puede tener su limitación puesto que la equidad no está sustentada en un derecho como la igualdad, lo cual da paso a que la equidad pueda ser entendida según los preceptos individuales de quien trabaje por la equidad. Es decir, que se vuelve una idea subjetiva mientras que la igualdad es entendida como una obligación del Estado por ser un derecho humano estableciendo una realidad en igualdad (UNDP, et al., 2011).

Por lo tanto, en este texto se hará uso del término igualdad entendiendo la igualdad como un derecho humano que trae obligaciones legales a los Estados y que entiende las diferencias de los géneros, pero los coloca en una igualdad de condiciones y oportunidades.

Estos debates se han dado a partir de una de las preocupaciones principales en torno a la igualdad de las mujeres en asegurar la adecuada participación la política local e internacional. Puesto que la igualdad de género está amparada por

los derechos humanos, resulta importante hacer una revisión de la Declaración de los Derechos Humanos.

Según Naciones Unidas, la definición de derechos humanos es:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna (Naciones Unidas, s.f).

Si bien, esta es una definición bastante actual, la concepción de los derechos humanos proviene de Francia en la época de la Ilustración, que posteriormente influiría en la redacción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948 como una respuesta a lo sucedido durante la Segunda Guerra Mundial. Esta declaración, según Miguel Osset, (1998) es un pacto y, por lo tanto, está basado en el dialogo, la cesión y el compromiso; y es a su vez modificable. Además, debe entenderse que, siendo una alianza, la forma de validar el contenido de la declaración fue en un trabajo de la Comisión de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Entendiendo las características anteriormente mencionadas se sobre entiende entonces, que la declaración de los derechos humanos no tiene por sentados rasgos que garanticen universalidad, interculturalidad y atemporalidad. Por lo que, debe ser revisada constantemente para reflejar las necesidades que van surgiendo en las sociedades a nivel de derechos. Una de las primeras revisiones que se tuvo que hacer, fue entorno a los derechos de las mujeres.

Eleanor Roosevelt fue quien estuvo a cargo de la comisión encargada de redactar la Declaración de los Derechos Humanos y se permitiría la modificación del texto con el fin de volverla verdaderamente universal. Naciones Unidas menciona algunas de las mujeres que generaron cambios importantes en la declaración. Entre ellas están: Hansa Mehta quien cambió el texto de “Todos los hombres” a “todos los seres humanos nacen libres e iguales”. Marie-Hélène Lefaucheu y Lakshmi Menon abogaron por la inclusión de la igualdad de género en el documento (Naciones Unidas, 2018). En consecuencia, en 1995 se da la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, misma que incluye la igualdad de género en el marco de los derechos humanos y compromete a los Estados a cumplir lo establecido en la declaración.

Sin embargo, sabemos y tal como reconoce Naciones Unidas, los derechos humanos no son defendidos y aplicados a cabalidad en el mundo. Existen varias razones para esto, una de ellas es que las teorías de los derechos humanos buscan elaborar un paradigma moral universal afirmando que todos los seres humanos son titulares de derechos, el problema radica en la contradicción en que se determina esta moral universal que a su vez es excluyente con las que puedan ser determinadas por otros Estados, miembros de comunidades indígenas o con tradiciones no occidentales. Por lo tanto, la línea entre el respeto a las diferentes nociones de moral y ética existentes frente a la defensa de todos los seres humanos en el mundo es bastante delgada (Amuchástegui, 2000).

Posterior a la edición de la Declaración de los Derechos Humanos surgieron varias convenciones y comisiones que buscaban continuar y reforzar la protección y promoción de los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos. Así, se dio paso a la creación y sesión de convenciones, conferencias y acuerdos

para encontrar la igualdad de derechos. Entre ellas se hará una revisión de: La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953); La Convención contra todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979); Conferencias Mundiales sobre la mujer en Nairobi (1985) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).

1.1.1 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer fue adoptada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1952. El primer punto de esta convención era asegurar el derecho al voto para las mujeres. Dentro de los once artículos que conforman la resolución de esta convención también se busca que las mujeres sean elegibles en los organismos públicos y puedan ejercer dentro de estos cargos en igualdad de condiciones. Posteriormente contribuyó también al establecimiento del Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor junto a la OIT. El principal logro de esta convención es haber sido el primer instrumento internacional en entrar en vigor con esta temática (Asamblea General de Naciones Unidas, 1952).

1.1.2 La Convención contra todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Posteriormente, la Asamblea General de Naciones Unidas, solicita la creación de una comisión para que elabore la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. En consecuencia, en 1979, es creada la CEDAW. Esta convención se caracteriza por adoptar una perspectiva donde se reconoce la discriminación histórica y estructural hacia las mujeres (Spaventa, 2017).

El documento oficial de la convención cuenta con 30 artículos que abordan varios problemas de género como el acceso al trabajo, condiciones favorables de

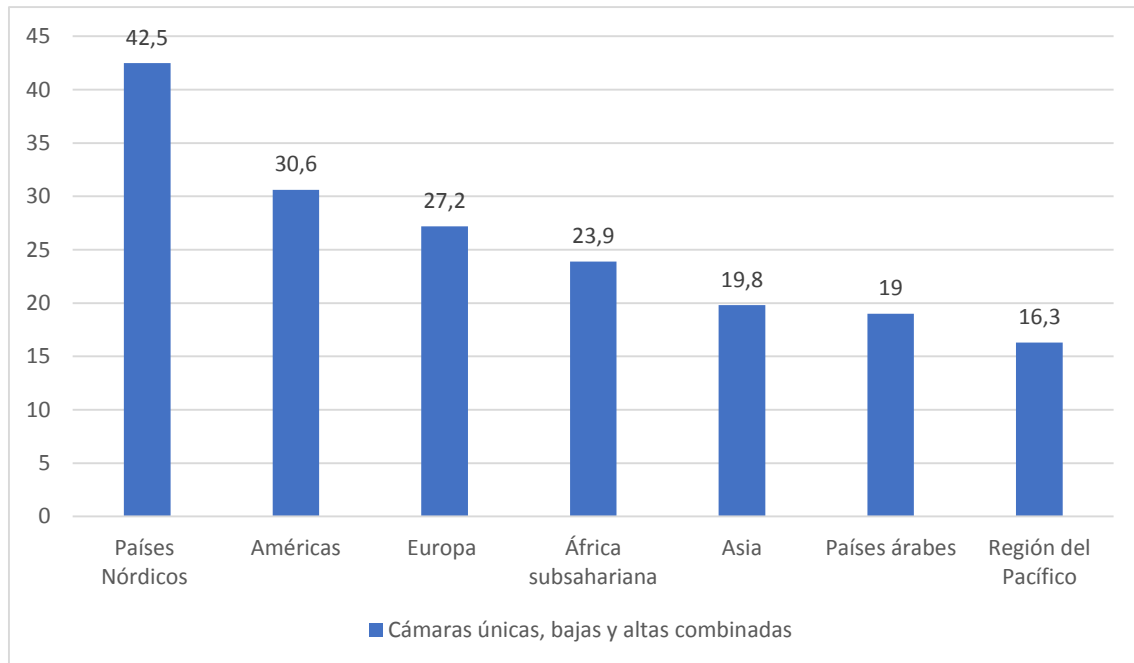
empleo, atención médica apropiada, igualdad ante la ley, y específicamente en el artículo 7 se hace referencia a la discriminación a nivel político. En el cual, se aborda la importancia del derecho al voto, la posibilidad de ser elegidas en organismos con elecciones públicas. La participación en la formulación de las políticas gubernamentales y la participación en las organizaciones no gubernamentales (ONU Mujeres, 1979).

Además, entre los artículos 5, 8 y 10 se establecen puntos que ayudan a su vez, a cumplir con los objetivos del artículo 7. Entre estos se menciona que se debe modificar los patrones socioculturales donde las mujeres sean tratadas de forma diferente a los hombres y que estén basados en la inferioridad entre ambos géneros, garantizar la educación sin estereotipo, la participación de la mujer en el plano internacional y asegurar el acceso de la mujer a la educación; la educación, además, no debe tener sesgos de orientaciones a determinadas profesiones y eliminar los conceptos estereotipados. Finalmente, la convención solicita a los Estados participantes que se entreguen informes periódicos sobre las metas alcanzadas en torno a lo convenido (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1954).

ONU Mujeres presenta los resultados en torno al liderazgo y participación política de las mujeres y la gobernanza y planificación nacional. En tanto al primer eje, se establece que solamente un 24,3% de parlamentarios nacionales son mujeres lo cual significa un avance del 13% desde 1995. Además, en febrero de 2019 existían 27 estados donde las mujeres representaban menos del 10% del total del parlamento en cámaras bajas o únicas (ONU Mujeres, s.f). También se hace un promedio de las diferencias que existen entre las regiones en torno a la participación de mujeres en parlamentos. Si bien existen excepciones por regiones como Ruanda que pese a tener un 61,3% de escaños ocupados por mujeres, pertenece a una de las

regiones con menos participación de mujeres. Lo cual demuestra que el trabajo por regiones es todavía limitado.

Gráfico 2: Porcentajes promedio de parlamentarias según regiones



Fuente: (ONU Mujeres, s.f)

Elaborado por: Paula Yáñez

Frente a los resultados segmentados por región, también existe una realidad de progreso en la participación de las mujeres puesto que un mayor número de países ha logrado alcanzar un 30% o más de participación de mujeres en los parlamentos (ONU Mujeres, s.f).

En el tema de gobernanza y planificación nacional, se menciona que uno de los logros ha sido el apoyo a 82 países en el fortalecimiento de la igualdad de género. Sin embargo, también se observó que los recursos asignados para abordar la igualdad de género son bajos, un ejemplo es que en una revisión de 35 países de América del Norte, Central, del Sur y el Caribe, se encontró que las asignaciones para la no violencia contra la mujer varían entre el 0,1 y 1% del presupuesto nacional (ONU Mujeres, s.f).

1.1.3. Conferencias Mundiales sobre la mujer en Nairobi (1985)

Las conferencias de Nairobi, también conocida como la tercera conferencia mundial de la mujer, se realizó en 1985 con el fin de evaluar los resultados posteriores a las dos primeras conferencias y realizar las correcciones necesarias (ONU Mujeres, s.f).

La conferencia en Nairobi se basa en tres ejes de análisis, la equidad, el desarrollo y la paz. En el eje de equidad se trató específicamente la participación social, política y la toma de decisiones de las mujeres. El informe oficial de la conferencia reconoce varios obstáculos para lograr la equidad a nivel económico, social, político y cultural de las mujeres. Entre ellos, se menciona que muchos de los países deben luchar también con altos niveles de pobreza que en muchos casos fueron consecuencia del colonialismo, imperialismo y apartheid. Considerando como una estrategia la eliminación de la discriminación de iure y de facto.

Como estrategias se establece que deben reforzar las bases legales donde el reparto equitativo del poder entre hombres y mujeres debe ser considerada la estrategia principal. Además, los Estados deben asegurar derechos, oportunidades y responsabilidades que ayuden a desarrollar las capacidades de las mujeres para participar como agentes principales en el desarrollo de las naciones.

En torno a la participación social equitativa se establecen algunas estrategias, entre ellas, el lanzamiento de campañas públicas que sean realizadas por los Estados, las ONGs y los grupos de poder de mujeres con el fin de abolir las percepciones, actitudes y prácticas de discriminación contra la mujer. Para el año 2000 los países firmantes deben adecuar políticas para eliminar todos los obstáculos que limiten la plena participación de las mujeres en la sociedad. A su vez, se debe

incentivar la intervención de más mujeres en espacios de toma de decisiones (Naciones Unidas, 1985).

Finalmente, en el eje de participación política y toma de decisiones, se establecen como estrategias que los gobiernos y los partidos políticos deben intensificar los esfuerzos para la participación igualitaria de las mujeres a nivel nacional. Además, la elección y promoción de mujeres en cargos ejecutivos, legislativos y judiciales. Pero, una de las cosas que se menciona de forma diferente en esta conferencia, es que también debe mantenerse una correlación con los temas de interés y necesidad de las mujeres en distintos espacios. Esto incluye que sean representadas distintos tipos de mujeres y grupos de mujeres con diversos intereses incluyendo aquellas que son más vulnerables (ONU Mujeres, s.f).

1.1.4. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)

En torno al desarrollo y participación política de la mujer, al igual que en las conferencias de Nairobi, se menciona que la importancia de la participación de mujeres no es solamente un tema de democracia o justicia, sino una forma en la que temas sociales son llevados a un espacio de debate y que ayuda a incorporar distintos puntos de vista. “A pesar de que en la mayoría de los países existe un movimiento generalizado de democratización, la mujer suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno, sobre todo a nivel de los ministerios y otros órganos ejecutivos” (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995, pág. 85).

Por otro lado, se menciona como uno de los obstáculos existentes para la participación de la mujer es que existe un acceso limitado de formas tradicionales para alcanzar el poder. Es decir, órganos de decisión en partidos políticos, organizaciones gremiales o sindicatos, por lo que las mujeres deben tomar vías

alternas como organizaciones no gubernamentales y organizaciones populares, a través de las cuales se llevan los intereses de estos grupos a nivel regional o nacional (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995).

Finalmente, se establece como uno de los obstáculos más grandes, las actitudes y prácticas discriminatorias que no sólo se ejercen en el seno familiar, sino que son llevadas a la esfera pública. “El hecho de que haya una proporción tan baja de mujeres entre los encargados de adoptar decisiones económicas y políticas a los niveles local, nacional, regional e internacional obedece a la existencia de barreras tanto estructurales como ideológicas que deben superarse mediante la adopción de medidas positivas” (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995, pág. 86).

Algunas de las medidas propuestas para los gobiernos incluyen establecer metas específicas que ayuden a incrementar el número de mujeres en la representación política con el fin de que sea paritaria con la de los hombres, adoptar medidas con las cuales los sistemas electorales fomenten en los partidos políticos la integración real de las mujeres; también promover derechos como a afiliación de mujeres a partidos políticos y sindicatos.

Además, se incentiva la participación de mujeres indígenas en la adopción de toma de decisiones y procurar que en las listas para elecciones nacionales, regionales y locales estén tantas mujeres como hombres (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995).

En la evaluación de la plataforma de Beijing en el año 2015 algunos de los logros que se dieron en América Latina fueron en torno a la participación política de las mujeres. Hasta ese momento seis mujeres habían sido elegidas democráticamente como presidentas y cuatro de ellas habían sido reelectas. Catorce países de América Latina y el Caribe habían adoptado una legislación que contaba

con cuotas para la inscripción de candidatas en parlamentos nacionales, entre estos países se encuentran Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Panamá y República Dominicana por nombrar aquellos que adoptaron esta medida hasta el año 2000 (CEPAL, 2015).

1.2. Perspectivas y Opiniones sobre las comisiones

Aunque la evolución en concepciones y soluciones para la igualdad de la mujer en torno a la participación política van cambiando en las cuatro convenciones presentadas anteriormente, algunos académicos presentan también las limitaciones de estas delegaciones. Entre ellas, se menciona que la protección de los Derechos Humanos no sólo se da a partir de limitar los daños y aumentar las imposiciones, sino también generar obligaciones positivas que ayuden a mejorar e impulsar la equidad de género (Bayefsky, Reid, & Balmforth, 2000). Esto comenzó a darse principalmente a partir de las conferencias en Nairobi.

Además, se menciona que las formas en las que se hace la aplicación de las sugerencias de CEDAW a los distintos Estados, necesita una modificación estructural y sistémica. Por lo que también, la evaluación de los avances de las metas que se plantean en las distintas comisiones y convenciones se dificulta.

Como se menciona anteriormente, uno de los desafíos más importantes para estos cambios es adecuar la situación de las mujeres de facto y no solamente en las leyes y a nivel de resultados cuantitativos, el cual fue uno de los avances de las conferencias de Nairobi. En este sentido, se establece que, si bien los resultados estadísticos presentados en las tablas anteriores ayudan a determinar el estado de las situaciones, estos datos deben ser vistos de manera crítica y comprendiendo sus limitaciones. Principalmente, observando de que fuentes provienen los datos.

“Much of the data gathered by the United Nations and specialized agencies are self-

reported by governments, so citation of those data can simply compound errors” (Freeman, 1997, pág. 379).

El uso de los datos sin tener en cuenta el contexto para su análisis, ha sido uno de los problemas que la teoría de feminismo de las Relaciones Internacionales han intentado romper, en este sentido, el feminismo según Tickner (2001) hace un importante aporte puesto que es multidisciplinario dado que hace uso de la sociología y la historia como bases para sus análisis, además, la etnografía se establece como una de las formas principales de investigación. En este sentido, fue un avance muy importante que en las últimas conferencias de la mujer se haya establecido no solamente la importancia del aumento del número de mujeres en cargos políticos, sino también, el acceso a espacios de toma de decisiones y a incluir los intereses de las mujeres en espacios públicos.

Otro de los obstáculos que existen en la CEDAW, según Sindiso Ngaba (1995) son las reservas que se establecen en los artículos de la CEDAW, lo cual hizo que sea uno de los instrumentos de Derechos Humanos con mayor acogida. “Substantive reservations pose a threat to the achievement of the Convention's goal: elimination of discrimination against women” (Ngaba, 1995, pág. 82). Así, los Estados pueden realizar reservas en artículos específicos o en referencia a las obligaciones que la CEDAW asigna a los Estados. Aunque algunas de estas reservas se hacen con el fin de preservar preceptos culturales o religiosos que suelen ser incluso valores nacionales, estas reservas limitan la posibilidad de eliminar estereotipos que impiden a las mujeres a tener acceso a espacios políticos.

Las reservas, por lo tanto, se vuelven contradictorias con los objetivos principales de la Convención. De esta forma, la estructura propia de los Estados impide que aun siendo firmantes de la Convención los avances no se den. Los

intereses del Estado, al igual que su estructura, son socialmente construidos. Según el constructivismo explicado por Alexander Wendt “los intereses presuponen identidades, ya que un actor no puede saber lo que quiere hasta que no sepa quién es, y, como las identidades tienen diversos grados de contenido cultural, los intereses también” (Wendt, 1999, pág. 231). Es decir, estos intereses generalmente se adaptan al contexto social y las situaciones frente a las cuales se deben enfrentar los Estados.

Esta perspectiva del Estado ayuda a entender también los niveles de eficacia que existen para lograr cumplir las metas establecidas en la CEDAW. Esto se debe a que el incumplimiento de estas metas no sólo depende de las capacidades materiales o de la distribución de poder. Es decir, que para que estos acuerdos puedan llevarse a cabo, una de las mayores dificultades radica en la posibilidad de los Estados de hacer una revisión de sus identidades y por lo tanto los valores y las percepciones que limitan la participación de la mujer en la política.

1.3. Objetivos de Desarrollo del Milenio

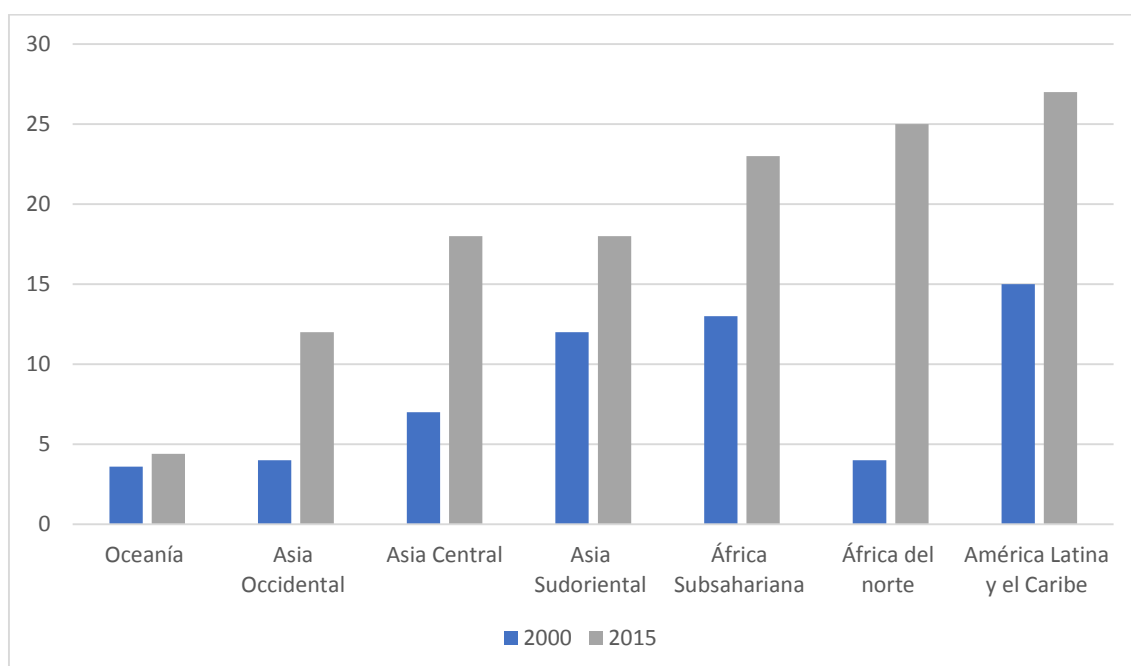
En el año 2000, los países que conformaban Naciones Unidas adoptaron la Declaración del Milenio. En la cual se establecieron ocho Objetivos de desarrollo del Milenio que tenían como propósito alcanzar determinadas metas hasta el año 2015. Entre los ocho objetivos que abarcaban varias temáticas como la pobreza, el acceso a educación, la sostenibilidad del medio ambiente, se encuentra el objetivo número 3 que es: Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer (PNUD, PNUD, s.f).

Este objetivo tenía una meta donde se planteó que los países debían eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria hasta el año 2005 y en todos los niveles educativos hasta 2015. Dentro de esta meta, había 4

ejes de trabajo que eran el acceso a la educación, el acceso a un empleo remunerado, la desventaja laboral y la representación política de las mujeres. En el último eje se buscaba aumentar la participación política de las mujeres en cámaras bajas o unicamerales en los parlamentos nacionales.

En el informe de resultados de este eje en el ODM a final de 2015, se estableció que el promedio de mujeres en el parlamento casi se había duplicado hasta ese momento. En el siguiente gráfico, se hace una comparación entre la participación de las mujeres en la política en el año 2000 y el año 2015.

Gráfico 3: Participación de mujeres en cámaras bajas y unicamerales entre 2000 y 2015 (ODM)



Fuente: (PNUD, 2015)

Elaborado por: Paula Yáñez

Como se puede observar en la tabla anterior, la región que ha tenido un mayor avance en la participación de mujeres en las cámaras bajas o unicamerales ha sido África del Norte.

El PNUD incluye a los países que no están incluidos dentro de las categorías de la tabla anterior en 3 clases más que son: regiones desarrolladas, regiones en desarrollo y todo el mundo. Se establece que las regiones desarrolladas en el año 2000 tenían un porcentaje de participación de 16 y que en 2015 avanzó a 26. Sin embargo, no se hace una desagregación más clara de estos países pues en el informe del PNUD se intenta visibilizar los avances de regiones que anteriormente no dominaban y tenían mayores limitaciones en el tema de la participación política de las mujeres (PNUD, 2015).

Pese a los avances significativos en este periodo, dentro del informe de los ODM se menciona que las cuotas electorales que se habían adoptado en aproximadamente 120 países hasta ese momento habían ayudado a alcanzar una mayor participación, sin embargo, hubo una desaceleración en el 2014, que según el PNUD podría significar que las cuotas de género habían alcanzado su techo y que se requieren medidas adicionales para alcanzar la paridad de género (PNUD, 2015).

1.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible – Objetivo de equidad de género.

Debido a que los países no habían alcanzado las metas establecidas en los ODM, Naciones Unidas propone los Objetivos de Desarrollo Sostenible para continuar con el trabajo que se había realizado hasta 2015. En septiembre de 2015, los países adoptan la agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y se institucionalizan los Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluyen 17 objetivos que los gobiernos de los países se comprometieron a cumplir, hasta el 2030. El objetivo 5 trata en específico el tema de igualdad de género. Este objetivo está estructurado por 9 metas que incluyen distintos temas como educación, salud sexual y reproductiva y la meta 5 que es “velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la

adopción de decisiones en la vida política, económica y pública” (UNDP, s.f). Es importante observar que a partir de 2015 la participación política de las mujeres no es un eje transversal a una meta, sino que es una meta del objetivo 5, lo cual demuestra que se le asignó una mayor importancia al tema.

En el informe de evaluación de la ONU en 2017 se asienta que la representación de las mujeres en las cámaras bajas o unicamerales en los países del mundo es de 23,4% lo cual significa que el aumento de mujeres desde el 2000 fue solamente de 10 puntos porcentuales (Naciones Unidas, 2017). Sin embargo, a diferencia del informe del 2015, se menciona que el lento avance se debe a una voluntad política poco firme y que según las elecciones de 2016 la aplicación de las cuotas ha sido una estrategia exitosa.

En la proporción de escaños ocupados por mujeres en las cámaras baja o unicameral en el informe de 2017, se hace un análisis de los datos desde el 2000 hasta el 2017. Es decir, en el informe se incluyen los avances que fueron realizados a partir de los ODM. Los datos del informe muestran que en América Latina y el Caribe se pasó de 15.2% a 29.4%. Si se hace una comparación de ambos informes, hasta el 2015 se había alcanzado el 27% de mujeres ocupando escaños en las cámaras, lo cual significa que hasta el 2017 se aumentó solamente 2,4 puntos porcentuales de mujeres ocupando los escaños (Naciones Unidas, 2017).

1.4.1 La participación política de la mujer a partir de los ODS.

ONU Mujeres realiza una guía estratégica de empoderamiento político de las mujeres en América Latina. En primer lugar, se reconoce que el aumento de leyes en los diferentes países no se traduce necesariamente en una mayor participación de las mujeres en la política. Por un lado, se debe a que muchas veces existe poca congruencia entre las leyes y los valores que mantienen los Estados,

también debido a que estas leyes no cambian las estructuras de los Estados y por tanto son leyes establecidas por hombres que no han permitido entrar perspectivas diferentes. Según Ruth Phillips (2015) en los países en los que ha habido un retroceso en la equidad de género, son generalmente países donde los movimientos de mujeres tienen muy poca apertura a la participación.

La guía estratégica también asegura que uno de los problemas para alcanzar la paridad es la duda sobre la importancia de la participación de las mujeres. Se establece como respuesta en primer lugar a la relación que tiene con la democracia, que como uno de los principios debe verse que un Estado democrático tenga la apertura para que todos los grupos sociales puedan participar. En este sentido, considerando que las mujeres, en la mayoría de los países y específicamente en América Latina representan una mayoría en la sociedad, debe asegurarse su participación.

Es de justicia que las mujeres estén representadas de forma paritaria en los espacios de decisión política, en todos los poderes del Estado, así como en los partidos políticos y organizaciones sociales, y ello en todos los niveles, estatal, subnacional y local (ONU Mujeres, 2014, pág. 29).

Aclarando que la legitimidad del sistema no se relaciona únicamente con el número de mujeres, sino también con la calidad de la participación.

Finalmente, se establece que la participación de mujeres en la política y que asuman cargos y responsabilidades en estos espacios, ayuda a asignar nuevos roles para las mujeres distintos a los tradicionales, lo cual cambia no sólo el paradigma de los roles tradicionales de las mujeres en la política sino también en su vida cotidiana. “Las mujeres líderes refuerzan el concepto de la mujer ciudadana frente

a la mujer víctima, sometida, vulnerable y dependiente económicamente” (ONU Mujeres, 2014, pág. 30).

En base a lo analizado en este capítulo, se puede observar como la comprensión de género y sexo desde el feminismo (Beauvoir, 1949) ha ayudado a comprender que los roles de género no vienen dados, sino que por lo contrario tienen un contenido de aprendizaje socio cultural. Por lo tanto, la participación de las mujeres en la política ha sido un largo proceso de empoderamiento y participación que ha ayudado a romper estos esquemas, le ha otorgado un nuevo rol a la mujer y ha ayudado a conformar una nueva forma de estructura social. De esta forma, la inclusión de las mujeres en la política ha ayudado a que el proceso de doble vía que menciona Nicholas Onuf (1998) en el cual las personas son construidas por las sociedades y las sociedades por las personas, modifica las relaciones y estructuras de los Estados que han sido parte de este proceso.

El aporte que han traído las convenciones tanto en la comprensión de terminologías como en el aumento de mujeres participando de espacios políticos, ayuda a que los contenidos socio culturales que generan las percepciones de los roles de género a su vez modifiquen los intereses de los Estados (Wendt, 1999).

A partir de estas observaciones, se ha logrado cumplir el primer objetivo de esta tesis que consistía en describir y analizar los objetivos de la participación política de la mujer de Naciones Unidas a partir de las convenciones y acuerdos generados por la ONU y analizar desde una perspectiva de la teoría feminista como los conceptos en torno al género, empoderamiento y participación juntamente con los acuerdos de los Estados y ONU han generado un proceso de mayor acceso de las mujeres en la política.

CAPITULO II

Normativa de paridad y alternabilidad de género.

Como se ha mencionado en el capítulo anterior, una de las formas en que se ha logrado generar un proceso de igualdad de género en la política y por lo tanto incentivar a la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones ha sido a través de las leyes de cuotas de paridad de género. Dado que muchos países han adoptado esta medida, el objetivo de este capítulo es: explicar la ley de paridad y alternabilidad de género y su aplicación en 2008 en el Ecuador. Por lo tanto, en este capítulo se hará una revisión de la historia de esta normativa, las formas de aplicación que se asumen, los logros y las limitaciones que ha tenido.

2.1 Comprensión de reglas y agentes desde el Constructivismo.

La lectura de la normativa de paridad de género y su implicación en la igualdad de género en la participación política de las mujeres se realizará a través del constructivismo y el feminismo de las Relaciones Internacionales en torno a la creación de reglas y normas y como estas reflejan, modifican y representan las relaciones sociales con la finalidad de comprender desde estas dos perspectivas la normativa de paridad y alternabilidad de género.

Desde el constructivismo, según Nicholas Onuf (2013), las sociedades están conformadas por un proceso de doble vía en el sentido en que las relaciones sociales construyen a las personas a la vez que las personas moldean al mundo. Es decir, las sociedades hacen a las personas y las personas hacen a las sociedades; pero este proceso se consolida en base a un tercer elemento que son las reglas. Onuf establece que son las reglas las que vinculan y modifican este proceso, aclarando que las reglas no se limitan únicamente a términos legales.

Las reglas, establecen un componente de pregunta de ¿Qué es lo que debemos hacer? La forma en que las personas se relacionan con las reglas son las prácticas que surgen de ellas. De esta forma, aunque no sepamos exactamente de qué se trata una regla, podemos tener una idea viendo las prácticas de las demás personas. Onuf establece que “Among much less, rules tell us who the active participants in a society are. Constructivist call these participants agents” (1998, pág. 59). En este sentido, las reglas ayudan a determinar los comportamientos de las sociedades, pero también como se menciona anteriormente, ayuda a observar y determinar quiénes son los agentes y actores que intervienen tanto en la creación como en aplicación de estas reglas. Sin embargo, hay que aclarar que los agentes no siempre son personas.

Dado que las reglas de las sociedades están directamente relacionadas con los agentes, es importante entender que la agencia es en sí una condición social que hace que cada actor actúe en base a determinados objetivos. Estos objetivos reflejan las necesidades y deseos de las sociedades en base a determinadas circunstancias materiales. Sin embargo, estos propósitos se ven a su vez determinados por las reglas; las reglas le dicen al agente que objetivos debe alcanzar y a su vez determinan las opciones de elecciones que tienen los agentes. Las acciones que toman los agentes frente a estas condiciones se transforman posteriormente en patrones (Onuf N. , 2013).

La construcción del mundo según Onuf, viene dada de las acciones de los agentes que se convierten en patrones y estos patrones a su vez son convertidos en instituciones. Las instituciones les dan a los agentes la capacidad de tomar elecciones. Mientras es posible que los agentes sean instituciones, comúnmente los

agentes son entendidos como operadores en una institución con un determinado contexto que les otorga oportunidades en el momento de tomar decisiones.

Los patrones generados a partir de las reglas, las instituciones y los efectos generados por las decisiones tomadas por los agentes son los factores que modifican y otorgan a la sociedad de una estructura específica. En este sentido, una sociedad con reglas machistas o que carece de reglas que ayuden a establecer una relación de igualdad de género, será una sociedad con un arreglo social² desigual.

A su vez, los agentes resultan tanto tomadores de decisiones capaces de moldear estos arreglos sociales, como también observadores. Sin embargo, al ser observadores cercanos a la sociedad se limita su visión por lo tanto hace falta una perspectiva menos cercana para analizar las sociedades. Esta perspectiva, proviene de los outsiders, estos son agentes de otras sociedades que pueden ver patrones que los agentes internos no pueden. En este sentido, se puede decir que Naciones Unidas resulta ser en este aspecto un outsider, pues observa la situación de las naciones del mundo en torno a la igualdad de género de una forma menos cercana a la que lo hacen los propios agentes, tratando así de lograr emitir sugerencias para este acometido.

Pero, pese a la creación de reglas y de las perspectivas más objetivas que se dan a las naciones con el fin de encontrar esta igualdad de género, no siempre se puede cumplir el objetivo. Esto, se debe a su vez a que la agencia tiene un carácter limitado, puesto que los agentes pueden actuar solamente en base a las posibilidades materiales. Es decir, un agente puede querer actuar o tomar decisiones de cierta índole y no siempre podrá hacerlo debido a las condiciones materiales y sociales en las que se encuentra.

² Onuf plantea que es mejor utilizar el término "social arrangement" en lugar de "structure".

De esta forma, la relación del feminismo de las Relaciones Internacionales con el constructivismo se debe principalmente a su comprensión de las normas (Tickner, 2005). Las reglas le otorgan cierto sentido a la sociedad y cuando estas distribuyen de forma desigual las ventajas, las relaciones sociales se vuelven asimétricas. La concepción de las reglas y las ventajas se vuelve importante dado que las instituciones, incluidas las organizaciones internacionales, son patrones de regla que determinan las relaciones. Por esto, Tickner menciona que “Feminist IR theorists generally agree with postliberal claims that gender hierarchies are socially constructed and maintained through power structures that work against women’s participation in foreign- and national-security policymaking” (Tickner, 2001, pág. 21). Es decir que las jerarquías de género son construidas a partir de la aplicación y creación de determinadas reglas, en base a lo explicado sobre el constructivismo de Onuf existe un grupo de reglas, instituciones, que determinan el comportamiento de los agentes hacia una relación de desigualdad de género (Onuf N. , 2013).

El feminismo de las Relaciones Internacionales, por su parte añade un extra a la concepción del constructivismo que ayuda a visualizar el problema de la participación de las mujeres en la política desde otro punto. Siendo el principal punto de análisis las relaciones de género, Laura Albaine (2016), menciona que “Tradicionalmente, la esfera privada ha sido caracterizada como el espacio no productivo e irracional donde dominan los lazos afectivos y de parentesco. Por el contrario, el espacio público ha sido constituido como el ámbito de trabajo racional y profesional” (2016, pág. 340). Esta cita refleja como los roles, que se cumplen tanto en la esfera privada como en la esfera pública, determinan el progreso en términos de participación puesto que, en los patrones tradicionales, las mujeres

tienden a asumir un rol más trascendente en la esfera privada en tanto que los hombres se desarrollan mayoritariamente en la esfera pública.

Por lo tanto, la búsqueda de las mujeres de participar en la esfera pública no solamente amenaza a los privilegios que mantienen los hombres en esta esfera, sino también, que irrumpe en los roles preasignados y rompe las estructuras de la esfera privada. La asignación de cada género a cada esfera ha sido establecida desde hace muchos años atrás, desde que se planteaba que los hombres eran seres racionales y de cultura que por lo propio pertenecían por derecho a la esfera de lo público. Mientras que a las mujeres se les atribuían roles en relación con las emociones y la naturaleza que limitaban su accionar en la esfera privada. Esta división de géneros se ve también afectada por otros factores como la etnia, grupos sociales y económicos.

El feminismo hace ver que no solamente se trata de un problema de la aplicación de las reglas, que si bien, como Nichlas Onuf (2013) menciona tiene importancia puesto que se traduce en patrones de comportamiento social y en objetivos sociales que son perseguidos por determinados agentes. También se trata de una problemática de relaciones de género que hasta la actualidad se expresa en la imposibilidad que tienen diferentes grupos para acceder a espacios de toma de decisión. En este sentido, las aplicaciones de las leyes de cuotas de género mantienen limitantes en torno a las condiciones materiales y sociales.

2.2.Historia de la normativa de paridad de género

En América Latina a partir de 1980 comenzó un proceso de democratización que abrió las puertas a diversas demandas sociales y políticas. Este desarrollo sumado a la creciente preocupación de la integración de la mujer en la política a nivel global dio paso a que se implementen acciones que favorezcan el avance de

esta causa. Como se mencionó en el capítulo anterior, a partir de las conferencias de Nairobi y Beijing se instauró en las agendas políticas la necesidad de establecer mecanismos de inclusión. Según Nélide Archenti y María Inés Tula, “Beijing marcó un hito en el compromiso de los gobiernos de incorporar la dimensión de género en las instituciones, políticas y procesos decisionales” (2014, pág. 48).

En la agenda 2030 de Naciones Unidas se establece que “cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible y que cada gobierno decidirá cómo incorporar las metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales” (Ponte, 2017, pág. 15). Esta perspectiva que otorga la posibilidad de tener varios enfoques e instrumentos ayuda a que los países puedan enfrentar la brecha de género teniendo en cuenta las características propias de sus países. En el caso de América Latina, la región enfrenta sus propios desafíos principalmente debido a la dificultad que ha sido para los gobiernos nacionales trabajar con los distintos pueblos y nacionalidades de la zona (Lamas, 2007).

En América Latina se estima que la población indígena es cercana a los 45 millones de personas en el año 2010 (CEPAL, 2014), estos datos son de hace 9 años, sin embargo, entidades oficiales como CEPAL y el Banco Mundial mencionan que no ha habido una actualización de estos datos a nivel regional (World Bank, 2015). Los países que más población indígena registraron en el año 2010 fueron México con un 15,1% de población indígena, Panamá con 12,3% y Ecuador con 7,0%. Si bien, ese año no se realizó el censo en países como Bolivia, las estimaciones a 2010 de este país en base a censos previos llegaba a 62,2% de población indígena (CEPAL, 2014, pág. 43). El panorama de trabajo de los pueblos y nacionalidades de América Latina se traduce en que si existe una población tan

grande que esté segregada de la toma de decisiones, las distintas identidades sociales se pierden y alcanzar la paridad de género en estos países es aún más difícil.

A nivel internacional, los agentes que buscaban la paridad de género y la participación política de las mujeres fueron principalmente los movimientos sociales y Naciones Unidas. Históricamente los movimientos sociales surgen como respuesta a la bipolaridad política e ideológica entre el comunismo y capitalismo del fin de la segunda guerra mundial con la distensión generada a partir de la Guerra Fría. Toman fuerza a partir de los años 60, incrementando su popularidad entre los años 70 y 90 con el fin de la Segunda Guerra Mundial, la Guerra Fría y la Guerra de Vietnam. Es por esto por lo que muchos de los movimientos comparten como eje los valores antiautoritarios, emancipadores y humanistas (Tarrow, 1997). Siendo estos algunos de los ejes principales manejados por el movimiento feminista.

El trabajo de estos dos agentes, el movimiento feminista y Naciones Unidas, se reflejó en 1947 poco después de la creación de la ONU cuando se reunió un grupo de mujeres que conformó la Comisión de Condición Jurídica y social de la mujer. La comisión contaba con el apoyo de una dependencia de la ONU que era dependiente de la Secretaría de Naciones Unidas. Durante los años 1947 y 1962, la comisión trabajó con organizaciones no gubernamentales y distintos departamentos de Naciones Unidas como el Consejo Económico y Social con el principal objetivo de establecer normas y convenciones que cambiaran las leyes discriminatorias hacia las mujeres buscando sensibilizar a nivel mundial sobre las distintas problemáticas de las mujeres, como acceso al trabajo y la participación política. En este sentido, uno de sus principales aportes es haber participado con distintas representantes a la redacción de la Declaración de los Derechos Humanos (ONU Mujeres, s.f).

A raíz de esta comisión, como se menciona en el capítulo anterior, se crean otras comisiones y tratados internacionales que buscan erradicar las brechas de género en distintos temas. En el aspecto político y de toma de decisiones, desde los movimientos feministas y Naciones Unidas, como ya se ha mencionado se trabajó con el fin de generar formas que activen la participación política de las mujeres. Entre estas, se planteó la necesidad de generar una política de participación de cuotas de género.

Así, en 1990 se estableció como una de las principales soluciones a la representación política la aplicación de las “leyes de cuotas”, mismas que tenían el objetivo de asegurar un mayor acceso a las cámaras legislativas y fueron consideradas como una estrategia de “discriminación positiva”³. Tras su aplicación, se encontró mucha resistencia principalmente en argumentos que aseguraban afectaba directamente al universalismo del derecho (Archenti & Tula, 2014). “Las leyes de cuotas encauzan su objetivo hacia la defensa del derecho ciudadano a ser representante sin exclusiones de género (...)” (Archenti, et al., 2014, pág. 49). En este sentido, se modificó esta percepción de las leyes de cuotas y se introdujo una nueva concepción que determinaba que este proceso era una forma de asegurar igualdad de oportunidades y condiciones.

En América Latina entre 1991 y 2013 quince países adoptaron la ley de cuotas. Este proceso de adopción de las cuotas puede verse en la siguiente tabla:

³ Según Eguszki Urteaga, las políticas de discriminación positiva son aquellas que pretenden favorecer la recuperación de derechos y acceso a espacios entre grupos desiguales. (Urteaga, 2009)
Nélida Archenti y María Inés Tula establecen las políticas de discriminación positiva como un trato preferencial para las mujeres en el derecho, al garantizarles lugares en las boletas de votación. (Archenti & Tula, 2014)

Tabla 3: Adopción de ley de cuotas en países de América Latina

País	Año de aplicación	% mínimo de mujeres establecido por ley	Sanciones en caso de incumplimiento
Argentina	1991	30	Sí
Bolivia	1997	30 (a partir del año 2000)	Sí
Brasil	1997	30	No
Colombia	1999	30	
Costa Rica	1997	40	Sí (desde el año 2000)
Ecuador	1997	30 (a partir del año 2000) 45 (a partir del año 2005)	No
Honduras	2000	30	Sí
México	1996	30	Sí (desde el año 2000)
Panamá	1997	30	No
Paraguay	1996	20	Sí
Perú	1997	30 (a partir del año 2000)	No
República Dominicana	1997	33 (a partir del año 2000)	No
Venezuela	1998	30	No

Fuente: (Archenti & Tula, 2007)

Elaboración: (Archenti & Tula, 2007)

En la región se instauraron varias cumbres que tenían como objetivo principal alcanzar las metas establecidas a nivel internacional, entre ellas, en 2007, en Quito-Ecuador, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) instituye la X conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el

Caribe. La CEPAL establece que esta conferencia tiene carácter permanente y que se convocará con una frecuencia no superior a tres años con el fin de identificar las necesidades regionales y subregionales de las mujeres (CEPAL, 2007).

Algunos de los acuerdos realizados en esta cumbre se establecieron en torno a las medidas legislativas, presupuestarias y reformas institucionales que se necesitaran para facilitar el acceso de mujeres a cargos políticos. Se acordó incentivar mecanismos que fomenten la formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres, desarrollar políticas electorales en torno a que los partidos políticos incorporen temáticas de género en las agendas y establecer medidas legislativas que prevengan, sancionen y erradiquen el acoso político y administrativo hacia las mujeres (CEPAL, 2007).

Así, en una búsqueda por alcanzar los objetivos acordados entre los gobiernos Latinoamericanos y Naciones Unidas, los Estados de América Latina y el Caribe se han apoyado en diversos acuerdos y cumbres. La CEPAL, (s.f.) agrupa estos acuerdos en una herramienta que denomina la Agenda Regional de Género en América Latina⁴ y los categoriza en tres:

1) Enfoques que orientan las políticas públicas: igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad, democracia paritaria, representativa y participativa, y laicidad;

2) Ejes de implementación, incluyen: marco normativo, institucionalidad participación, construcción de capacidades, financiamiento, comunicación,

⁴ La CEPAL pone a disposición esta herramienta de búsqueda de los acuerdos asumidos por los gobiernos en las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizadas entre 1977 y 2016 y que conforman la Agenda Regional de Género. (CEPAL, s.f.)

tecnologías, cooperación, sistemas de información y seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;

3) Dimensiones críticas tematizadas en derechos, incluyen: derecho a una vida libre sin violencia y discriminación, derechos sexuales y reproductivos, derechos económicos, sociales y culturales, derechos civiles y políticos, derechos colectivos y ambientales.

Estos tres ejes guían las acciones de los países en América Latina con el fin de cumplir con el ODS 5, específicamente con la meta 5 del objetivo que es Participación Paritaria en la Toma de Decisiones. Se han implementado distintas acciones afirmativas⁵ o como se mencionó anteriormente políticas de discriminación positiva; una de ellas es la ley de cuotas y paridad de género, la cual otorga una cuota de participación a las mujeres.

En este sentido, los movimientos feministas y las organizaciones internacionales han buscado aproximadamente desde 1945 formas de instaurar reglas y normas que regulen y eliminen los comportamientos machistas y de discriminación a nivel mundial. Sin embargo, estas normas no han sido ejecutadas a cabalidad en todos los gobiernos. Para comprender las razones por las cuales no se ha cumplido el objetivo con la aplicación de esta ley, es importante especificar las formas en las que pueden ser aplicadas.

2.3. Formas de aplicación de la normativa

Las leyes de cuotas de género han sido aplicadas como una medida de conseguir la paridad de género en los espacios políticos, por lo tanto, su aplicación

⁵ "Son formas estratégicas de operativizar el principio de la discriminación positiva. Son parte de las políticas multiculturalitas surgidas en el hemisferio norte a mediados del siglo XX para generar equidad de oportunidades en contextos fuertemente discriminatorios y asimétricos" **Fuente especificada no válida.**

varía no solamente en su forma sino en las concepciones sobre esta norma al momento de su aplicación. María Inés Tula mencionan que las leyes de cuotas “Constituyen medidas compensatorias y redistributivas tendientes a revertir situaciones de desigualdad. (...) posibilita una gradual inclusión de los grupos históricamente marginados en las diferentes instituciones representativas o lugares estratégicos de toma de decisión” (2015, pág. 11).

Por un lado existe la percepción de que esta acción debe ser considerada únicamente como una herramienta transitoria que busca la mayor participación de las mujeres pero que no representa la paridad de género en espacios políticos. Por otro lado, muchos países aplican esta acción afirmativa como una representación de la paridad de género (Poncela, 2011). Las implicaciones que tienen estas dos perspectivas se verán en las ventajas y desventajas de su aplicación.

Las leyes de cuotas de género se clasifican en tres en relación con desde dónde se genera esta acción afirmativa: las cuotas constitucionales, legislativas y de partidos políticos (Poncela, 2011). Las primeras, están amparadas en las leyes fundamentales y en las constituciones de los Estados. En América Latina, como puede observarse en la tabla 6, en promedio a partir de 1996 hasta el año 2000 se adoptaron dentro de las distintas legislaturas las leyes de cuotas.

Las medidas legislativas son establecidas en leyes (menores) y electorales, es decir, pueden ser establecidas a partir de leyes orgánicas u ordinarias y reglamentos. En el caso de Ecuador, se puede observar, por ejemplo, que existen reglamentos sobre la paridad de género en el código de la democracia (Asamblea Nacional Ecuador, 2018). Finalmente, las cuotas de partidos políticos se establecen en las normativas de estos en la asignación de cargos para elección. En muchos casos, e idealmente, las tres formas de aplicación de la ley se encuentran

interrelacionadas, es decir, si bien están redactadas dentro de la legislatura, también se encuentran reguladas en normas menores y los partidos políticos, no sólo se limitan a aplicar estas leyes, sino también generan sus propias dinámicas para la elección y desarrollo de las integrantes mujeres que pertenecen a estos partidos.

2.4 Una mirada crítica a la aplicación de ley de cuotas

Pese a que alcanzar la igualdad de género es un objetivo importante las formas de aplicación de las cuotas de género han logrado la participación, pero no el empoderamiento de las mujeres por lo que, si bien la ley permite a los Estados alcanzar un mínimo en relación con la participación política de la mujer esto no necesariamente logra ser un cambio estructural.

Debido a las varias formas de aplicación, las cuotas de género no siempre garantizan el acceso de las mujeres a cargos políticos, sino únicamente su acceso a las listas de candidaturas para determinados cargos. Archenti y Tula mencionan que “en este sentido las consideramos como oportunidades institucionales cuyo éxito depende de las condiciones del contexto sociopolítico” (2007).

Por lo tanto, los límites pueden verse desde límites externos al sistema electoral como la cultura política que hace referencia a los rasgos patriarcales de los partidos políticos y las actitudes de los electores (Archenti, et al., 2007). Los partidos políticos tienden a realizar acciones que limitan el acceso de las mujeres, ya sea poner a las mujeres como suplentes en determinados cargos o que una vez que las mujeres son elegidas son obligadas a renunciar para que su suplente, varón, sea quien ocupe el cargo. O realizar las listas con el mínimo necesario de mujeres para lograr cumplir la cuota

Existen algunos ejemplos de mujeres que han sido obligadas a renunciar a sus cargos de manera directa, tan popular es esta práctica que en México se ha

denominado “Juanitas” a las mujeres que son postuladas para algún cargo político y que una vez que logran el triunfo son obligadas a renunciar (Farrera, Ortega, & Olvera, 2017). En México, Magdalena Gabriela Santiago Figueroa fue candidata a síndica en el municipio de Jiquipilas, pese a cumplir el perfil adecuado con una buena trayectoria política, no fue candidatizada puesto que no existía garantía de que renunciara cuando obtuviera el cargo (Farrera, et al., 2017).

En Perú, Ruth Paz Coricasa, afirmó, tras ser golpeada por el alcalde de Cotabambas, que “dedicarse a la política en ese país es casi una maldición para las mujeres” (Albaine, 2015, pág. 153). En Bolivia, Juana Quispe fue electa como concejala y explica que tras haber sido perseguida para que pusiera la renuncia en su cargo y negarse, los miembros del consejo y el alcalde cambiaron los tiempos de las reuniones y se le negó la entrada a las sesiones. Posteriormente, fue destituida de su cargo y tras un proceso legal pudo reasumir su cargo como concejala, sin embargo, un mes después fue asesinada (Krook & Sanín, 2016).

Estos ejemplos de las vivencias de mujeres representan la violencia a la que son expuestas las mujeres al ingresar a cargos políticos. María José Machado recoge en su tesis las palabras de Violeta Mosquera, que ejemplifica esta situación aclarando que:

Elementos cotidianos como el horario de las sesiones del partido o las reuniones extraparlamentarias, generalmente por la noche y los fines de semana, constituyen formas de exclusión porque es un tiempo que generalmente las mujeres lo dedican al hogar. Lo cierto es que, el funcionamiento y la estructura familiar no es un tema menor, especialmente cuando se trata de las mujeres (Machado, 2012).

Además de esta práctica de renuncia, los partidos políticos y figuras en cargos políticos han asumido otras formas de desvincular a las mujeres a los procesos de participación política como los cambios de horarios en sesiones, obstáculos en el ejercicio de sus deberes, difamación, acoso, violencia sexual y psicológica y agresión física. Las consecuencias de estas acciones tomadas por los partidos políticos no solamente generan la renuncia inmediata de las mujeres a quienes persiguen sino, genera un panorama en que las mujeres, aunque no hayan sido atacadas prefieran no participar o no reelegirse en contiendas electorales lo cual termina limitando la participación de mujeres en la política (Albaine, 2015).

En un resumen de datos presentados por Mona Lena y Juliana Restrepo, se menciona que en Suecia una tercera parte de las mujeres políticas locales consideraba renunciar a sus cargos debido al entorno de violencia, 48% de mujeres en Bolivia en el año 2010 denunciaron haber sido víctimas de violencia.

En Australia, tras el trato que recibió Julia Gillard como Primera Ministra, generó, según una encuesta realizada por la YWCA y la Universidad de Adelaida que un tercio de las encuestadas estaban interesadas en la política, sin embargo, ocho de cada diez mujeres de 31 años dijeron que era menos probable que participaran de la política después de haber visto como trataron a Gillard en los medios (Shepherd, 2014).

Por otro lado, los límites normativos de las leyes de cuotas que son una combinación de los textos de las leyes y los atributos del sistema electoral. En el caso de los textos de las leyes, muchas veces son redactados con ambigüedad o no mantienen un carácter de obligatoriedad y por lo tanto tampoco se incluye las sanciones establecidas por el incumplimiento. “Es el requisito que permite la presentación de reclamos judiciales e impugnaciones a las listas que no cumplan

con las condiciones legalmente exigidas” (Archenti & Tula, 2007). Como se observa en la tabla 6, cinco de los quince países que han adoptado la política de cuotas no han integrado sanciones en caso de incumplimiento.

De la misma forma, son pocos los países que han incluido cláusulas donde se posición donde se establezcan lugares en la lista para ser ocupados por mujeres en base a la alternancia o en lugares preestablecidos. En Ecuador, en la reforma del año 2000 se incluyó una cláusula de alternancia y secuencialidad para la conformación de listas plurinominales que incluía como sanción la no oficialización de la lista en caso de incumplimiento (Archenti & Tula, 2014).

A continuación, se presenta una tabla de los países con ley de paridad de género especificando cuales han adoptado cláusulas de alternancia y cuales no:

Tabla 4: Países con cláusula de alternancia

País	Cláusula de alternancia
Argentina	Sí
Bolivia	Sí
Brasil	No
Colombia	No
Costa Rica	Sí
Chile	No
Ecuador	Sí
Honduras	No
México	Sí
Panamá	No
Paraguay	No

Perú	-
República Dominicana	No
Venezuela	No

Fuente: (Reisman, 2019); (CEPAL, s.f)

Elaborado por: Paula Yáñez

En síntesis, conectando los postulados teóricos y la realidad de la situación en torno a la aplicación de la normativa de género y la participación de la mujer en la política, se puede decir que dado que las reglas son las que determinan que objetivos que se deben alcanzar, si bien, la ley de paridad de género ha tenido serias limitaciones, su aplicación como una norma legal ha forjado un proceso de auto obligación de los Estados a cumplir con ciertos objetivos de paridad, que en la mayoría de los casos se ha traducido en un aumento de participación en el número de mujeres con acceso a cargos políticos.

Además, siendo que la paridad de género está regulada por leyes la acción de los agentes sociales ha estado direccionado a que busquen la paridad de género al menos en un mínimo porcentaje pues desde las reglas, en términos constructivistas, se ha delimitado cuales deben ser los intereses y objetivos de los agentes internos de las sociedades en materia de paridad de género. Por otro lado, en términos de agentes, Naciones Unidas se ha convertido en un outsider no solamente como un observador, sino también con capacidad de influencia en las decisiones de los Estados.

Se puede determinar entonces, que el aporte del feminismo al incluir la percepción de las relaciones de género como base para modificar la situación de desigualdad, va de la mano del constructivismo en tanto que los roles de género

vienen de normas, no tácitas, es decir normas no legales (Onuf N. , 2013), que generan comportamientos y patrones. Así, este también resulta un proceso de doble vía en tanto que las reglas y patrones modifican las relaciones de género y viceversa.

Finalmente, este capítulo ha cumplido el objetivo de explicar la ley de paridad y alternabilidad de género y su aplicación en el Ecuador, a partir de la ley establecida en 2008. Se ha abarcado la ley tanto en su historia y formas de aplicación y se han presentado las limitaciones y aportes de la ley desde una perspectiva feminista y constructivista.

CAPÍTULO III

Ley de paridad de género en la realidad ecuatoriana.

El objetivo de este capítulo es: determinar la realidad ecuatoriana a partir de la aplicación de la ley de paridad de género. Por lo tanto, en este capítulo se hará el análisis de caso de esta investigación que es el Ecuador y la aplicación de la ley de paridad y alternabilidad de género a partir de la reforma constitucional de 2008. En este sentido se recogerán los datos de las elecciones de alcaldías, prefecturas y Asamblea Nacional previo a la aplicación de la ley en el año 2008 y después 2008. Posteriormente, se hará un análisis de estos datos a partir de la teoría constructivista haciendo uso de los conceptos del capítulo 2 y nuevos conceptos que se presentarán en este capítulo. Se hará también uso de la teoría feminista de las Relaciones Internacionales en torno a la representación política.

3.1. Conceptos de representación sustantiva, descriptiva y Estados de Género

En cuanto a la representación política, Hanna Pitkin (1967) explica que se puede ver desde dos perspectivas, por un lado, la descriptiva y, por otro lado, la simbólica. En este sentido, se menciona que la perspectiva descriptiva se trata de que en las legislaturas estén representadas todas las facciones de la sociedad. Pitkin menciona que “the worst representative assembly ever created, in that it contains absolutely no members of the manual working class; none of the great class of shopkeepers, clerks and teachers; none of the half of all the citizens who are of the female sex” (1967, pág. 61). Es decir que la legislatura debería ser una representación exacta de la sociedad incluyendo las minorías y por tanto ser un espejo de la opinión pública.

La aplicación de las leyes de cuotas tendría la intención de generar el acceso de todos los grupos que conforman una sociedad. Según Marta Lamas “Los países

que no llevan a cabo acciones afirmativas no logran avanzar de manera sostenible en la representación de las mujeres en los ámbitos de elección popular o del ejecutivo” (2007, pág. 134). De esta forma, Lamas, autora de “Genero, desarrollo y feminismo en América Latina”, establece que, si bien las políticas afirmativas que han adoptado los Estados han ayudado a que exista una mayor incursión de las mujeres en cargos públicos y una mayor representatividad, esto aún no genera un proceso donde esta participación represente una fuerza política efectiva y tenga una incidencia política real en América Latina.

Las políticas de cuotas, por lo tanto, tienen muchas limitaciones. Para comprender estas limitaciones, es importante hacer una aproximación teórica y diferenciar la participación de las mujeres en dos concepciones: 1) la representación descriptiva de las mujeres que es la presencia de mujeres en la política, y 2) la representación sustantiva de las mujeres que da cuenta de la promoción de los intereses de las mujeres (Franceschet & Piscopo, 2008). Esta diferenciación será utilizada para una vez analizado el panorama del Ecuador tras la aplicación de la ley de paridad y alternabilidad de género entender que avance ha tenido la participación de las mujeres tanto en un nivel descriptivo como sustantivo.

Sumado a esta comprensión de la representación, debe también mencionarse que el feminismo investiga los factores constitutivos e identitarios de los Estados de género, “Gendered States” (Tickner, 2005). Para entender a lo que se hace referencia con Estados de género, es necesario establecer que según Peterson, los Estados son aquellos que organizan las relaciones de poder en términos de género, la escala y la coherencia de esta organización se puede observar, en base a las legislaciones, las acciones del poder ejecutivo, políticas y las guerras (Peterson,

1992). Pero, también se lo puede observar a través de la definición de términos, las categorías que manejan los Estados y como se moldean las instituciones y normas.

En este sentido, tan sólo la definición de lo que es público y privado determinan ya las direcciones que toman los Estados. Como ya se menciona anteriormente, Onuf aclara la importancia del uso de reglas y normas para determinar patrones de comportamiento. A esto Peterson agrega que cuando los Estados aplican estas formas de manejo del poder es el ejercicio del poder del Estado que legitima la violencia y que a través de actividades, rutinas y rituales constituye y regula lo que es aceptable y lo que no; y lo que pertenece a una esfera pública y a una esfera privada, lo colectivo de lo individual. “It’s patriarchal base by not only constructing but also manipulating the ideology describing public and private life” (Peterson, 1992, pág. 45). De esta forma el Estado regula y determina los comportamientos y las aproximaciones sociales a temas determinados.

Por lo tanto, el feminismo explica que aquellas relaciones que se han creído o establecido como relaciones personales y por lo tanto privadas, son de hecho sociales y públicas. Así, se determina que los hombres que se encuentran en una esfera pública han utilizado su poder político para construir relaciones privadas que están estructuradas a través de una perspectiva masculinizada. De esta forma, el Estado ha dictaminado desde la Grecia antigua quienes son considerados ciudadanos y quienes no, quienes pueden participar de la política y quienes no (Peterson, 1992).

3.2. Partidos Políticos

En este apartado, se incluye una descripción de lo que son y la función de los partidos políticos puesto que son uno de los agentes que tiene incidencia en el aumento de la participación de las mujeres, pues son quienes conforman las listas y

son quienes direccionan los objetivos de sus candidatos una vez que son electos. Así como también una breve reseña sobre los partidos políticos en el Ecuador y su función en torno a la participación de las mujeres en la política.

3.2.1. Definición de partidos políticos

Giovanni Sartori, establece que un partido es un grupo político que se presenta a elecciones con el fin de colocar en cargos públicos a sus integrantes. A su vez, los partidos políticos tienen el objetivo de ser un vínculo entre la sociedad y las autoridades de los gobiernos existentes en cada Estado. Así, estos deben generar propuestas que estén basadas en las necesidades y demandas de los distintos grupos sociales y llevarlos a la esfera política (Sartori, 1976).

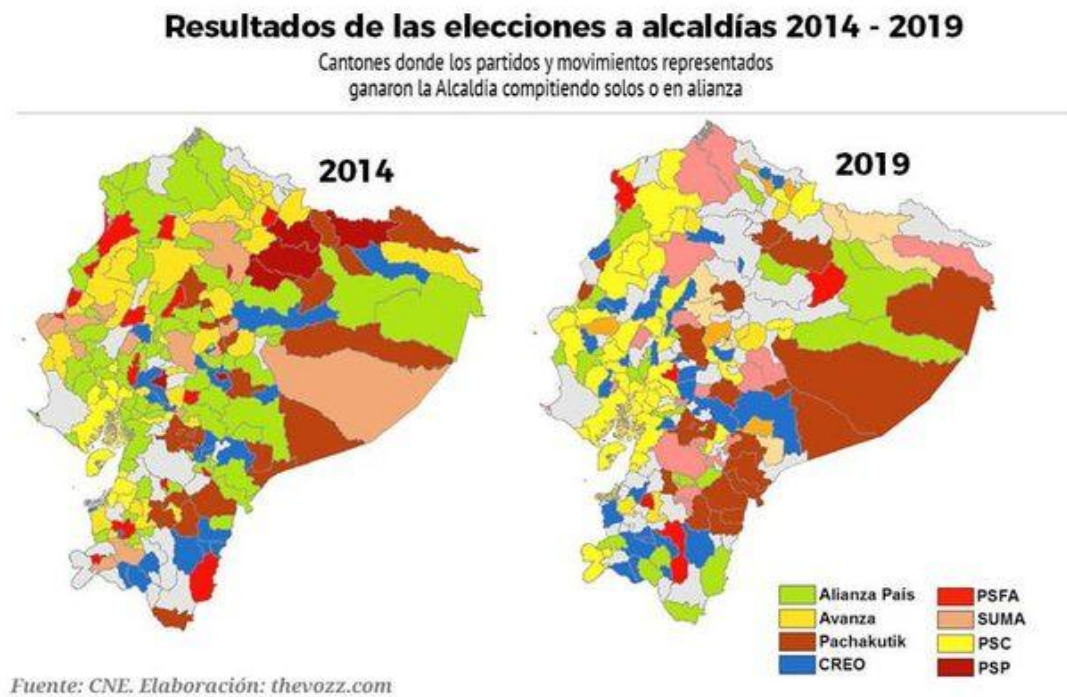
3.2.2. Partidos políticos en el Ecuador

En Ecuador, el 24 de septiembre de 2018 el CNE aprobó la inscripción de 53 organización políticas avaladas para poder participar de las elecciones seccionales de 2019. De esa forma, en el registro permanente de organizaciones políticas tanto a nivel nacional, provincial, cantonal y parroquial, constan 277 organizaciones políticas.

En total se contabilizaron 7 partidos políticos, 14 movimientos nacionales, 72 movimientos provinciales, 163 movimientos cantonales y 21 parroquiales (CNE, 2018).

En base a los datos del CNE, la página The Vozz, elabora un mapa donde se observa los resultados de elecciones seccionales del año 2014 frente al año 2019. En este mapa, se toman en cuenta a los movimientos y partidos políticos más populares, aquellos que dominan el panorama político en el Ecuador.

Ilustración 2: Resultados de las elecciones a alcaldías 2014-2019



Fuente: (Borja & Sandoval, 2019)

Elaborado por: (The VOZZ, 2019)

En esta ilustración, se puede observar que las organizaciones políticas que dominaron el escenario de las elecciones de 2014 fue Alianza País (AP) y Avanza. En comparación, en las últimas elecciones, 2019, fueron el Partido Social Cristiano (PSC) y Pachakutik.

De estos 4 movimientos políticos, ninguno ha sido presidido por mujeres en el año 2014 ni en 2019. Por otro lado, si bien ninguno de estos partidos ha sido sancionado por incumplimiento de paridad y alternabilidad de género en las litas de candidaturas, cabe mencionar que hay una predominancia de hombres como titulares en cargos de prefectura y alcaldías, esto se debe a que no siempre son un número par de puestos para candidatizar.

3.3.Contexto legislativo antes de la reforma constitucional de 2008

El panorama ecuatoriano representa un desafío particular en sí mismo en tanto el acceso a la educación, acceso a trabajo remunerado y la segmentación de trabajos por área en el que se desarrollan las mujeres. Para ejemplificar esta problemática, se pueden observar los siguientes datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística, INEC, de Ecuador:

Tabla 5: Cifras de Ecuador segmentadas por género

Descripción	Cifra
Población total de mujeres	50,5%
Población total de hombres	49,5%
PEA: Porcentaje mujeres	42,5%
PEA: Porcentaje hombres	67,4%
Educación media/ bachillerato a nivel nacional: Mujeres	1,288.451 mujeres
Educación media/ bachillerato a nivel nacional: Hombres	1,272.147 hombres
Administración pública y defensa⁶ a nivel nacional: Mujeres	71.932 mujeres
Administración pública y defensa⁶ a nivel nacional: Hombres	168.834 hombres

Fuente: (INEC) y ONU Mujeres (2010)

Elaborado por: Paula Yáñez

⁶ Categoría usada en el documento (Instituto Nacional de Estadística; ONU MUJERES, 2010). Ver tabla de categorías en los anexos.

Estas cifras evidencian las dificultades que tienen las mujeres, para entrar al espacio laboral, formal y que incluso si es que llegasen a conseguir trabajo, tendrán una remuneración menor en comparación con la de los hombres. Esto tiene a su vez incidencia en la participación en cargos públicos por elección de mujeres

En este sentido, la historia de la participación política de la mujer en el Ecuador, si bien empieza con el acceso al derecho al voto en 1929. Posteriormente, en 1997 se da un avance, al menos en término de legislar acciones paritarias en género, puesto que se establece la Ley de Amparo Laboral, en la cual en el artículo 3 se establece que las Cortes Superiores estarán integradas por un mínimo de 20% de mujeres como ministros jueces y mínimo de 20% de mujeres en la nómina de jueces, notarios, registradores y demás curiales.

Posteriormente, en la reforma de la constitución en 1998 en el artículo 23, numeral 3 se hace un reconocimiento a la igualdad ante la ley y la no discriminación por sexo, además se establece en el artículo 41 que el Estado generará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporar un enfoque de género en los planes y programas y brindar asistencia técnica para la aplicación de estas en el sector público. Finalmente, en el artículo 102 se establece que “el Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos” (CONAMU, 2008). Sin embargo, dentro de esta constitución no se establecen las formas o herramientas que se utilizarán para lograr cumplir con este artículo.

A continuación, en el año 2000 el movimiento de mujeres y diputadas proponen una reforma a la Ley Orgánica de Elecciones. Así, se dispone que las

listas en elecciones pluripersonales deben tener como mínimo 30% de mujeres entre los principales y 30% entre suplentes de manera alternada y secuencial, además se propone que este porcentaje aumente en un 5% durante cada proceso electoral hasta alcanzar la representación. En el artículo 59, que establece que en las elecciones pluripersonales donde se deba elegir tres representantes, se inscribirá al menos una candidata mujer como principal y una como suplente. En donde deban elegirse nueve dignidades al menos tres serán mujeres tanto en principales como en suplentes y donde se deba elegir de diez a doce dignidades se deberán poner al menos cuatro mujeres tanto principales como suplentes. Finalmente, con el fin de asegurar la debida aplicación de esta disposición, se establece que el Tribunal Supremo Electoral deberá rechazar, negar la inscripción, de listas que no se acojan al porcentaje de cuotas establecido. En este sentido, esta sería la primera aplicación de ley de cuotas en el Ecuador (Zambrano, 2005).

3.4. Contexto legislativo a partir de la reforma constitucional de 2008

En 2008 se realiza la reforma en la constitución y en el capítulo 5 se establecen los derechos de participación que garantizan la igual participación en elecciones políticas y participación de cargos públicos. Además, se establece en el artículo 65 que el Estado se encargará de promover la representación paritaria de mujeres y hombres tanto en los cargos de nominación como de designación de la función pública, en instancias de dirección y decisión. Además, se incluye en este artículo que en las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial.

Por lo tanto, en el artículo 108 se menciona que tanto los partidos como movimientos políticos deben garantizar la alternabilidad y conformación paritaria entre hombres y mujeres en sus directivas. En conformidad con la constitución del

2008, se establece en la Ley Orgánica Electoral en el código de la democracia, que las listas de las candidaturas pluripersonales “se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes” (Asamblea Nacional, 2018).

3.5. Respuestas del Estado Ecuatoriano a los ODS – Objetivo de equidad de género

En el presente apartado, se hará una revisión de la respuesta que dio el Estado Ecuatoriano a los ODS, específicamente al objetivo 5, con el fin de observar cual ha sido la influencia de Naciones Unidas en la búsqueda de la igualdad de género en el Ecuador.

El Estado ecuatoriano es uno de los mayores firmantes de tratados internacionales, el total asciende a 45 tratados internacionales firmados. “Ecuador ha sido reconocido por el Sistema Universal de Derechos Humanos por suscribir, ratificar y promover activamente la adhesión a instrumentos internacionales en la materia” (Benalcázar, 2017). En materia de género ha ratificado los acuerdos de la CEDAW y de la Convención Belem Do Para (ONU Mujeres, 1979).

En el Ecuador, en el marco del cumplimiento del ODS 5, en miras al 2030, se han implementado varias reformas normativas. En el año 2008, se realizó una reforma constitucional donde se amparaban principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, además de haber introducido las cuotas de género de participación política.

En el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, se incluye el objetivo de Promover la participación electoral y la consolidación de un sistema democrático de partidos. Entre las metas de este objetivo, se establece que se debe fortalecer y democratizar los partidos políticos con miras a la participación de mujeres, grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades, iniciar procesos de formación y

capacitación dentro de los partidos políticos para temas relacionados con la democracia, administración pública, dialogo y principios de igualdad (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013).

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo: Toda una vida 2017-2021, en el objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas se establecen un total de 17 políticas para alcanzar este objetivo. Entre estas políticas, la número 10 propone erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en violencia de género y sus distintas manifestaciones. En este documento, se entiende por violencia de género como la violencia ejercida contra las mujeres de manera física, sexual, psicológica y patrimonial que se genera en relaciones de poder (Consejo Nacional de Planificación, 2017).

Tanto en el Plan Nacional del Buen Vivir como en el Plan Nacional de Desarrollo, se incluyen metas de paridad e igualdad de género. Sin embargo, el Plan Nacional de Desarrollo resulta más ambiguo al momento de proponer las metas y las formas de realización de estas metas. Fuera de medir la eficacia de ambos planes, resulta importante ver que el segundo plan Nacional es menos conciso y claro en esta temática lo cual, en base a la explicación teórica realizada al inicio de este capítulo, desde la perspectiva feminista de Peterson (1992) esto demuestra que las insuficientes propuestas del Estado para la igualdad de género reflejan la condición patriarcal del mismo.

3.6. Información del caso: Cifras de participación política antes del 2008.

En el siguiente apartado se hará una presentación de las cifras de mujeres en la Asamblea Nacional, prefecturas y alcaldías con el fin de presentar el panorama

político que se vivía previo a la aplicación de la ley de paridad y alternabilidad de género de 2008 en el Ecuador. Antes del 2008 el Consejo Nacional Electoral, CNE, registró elecciones generales en 2002 y 2006, elecciones seccionales en 2004 y elecciones de asambleístas constituyentes en 2007.

3.6.1. Asamblea Nacional, Prefecturas y Alcaldías

En la siguiente tabla se incluyen los datos de participación política en cargos de: diputados provinciales, prefectos provinciales, alcaldes y asambleístas nacionales, desde el año 2000 hasta el año 2007, segregado por género (hombre y mujer) con el fin de observar cual era la dinámica de la paridad de participación política de género antes de la aplicación de la ley de paridad de género en la constitución del Ecuador en 2008.

Tabla 6: Datos de participación en Asamblea Nacional, Prefecturas y Alcaldías antes de 2008

Año	Cargo	Candidatas	Candidatos	Número de mujeres	Número hombres
		Mujeres	Hombres	electas	electos
2002	Diputados Provinciales	612	887	18	82
2006	Diputados Provinciales	599	719	26	74
2004	Prefectos Provinciales	12	118	4	18
	Alcaldes	137	1124	12	207
2007	Asambleístas Nacionales	312	312	10	14
	Asambleístas Provinciales	-	-	35	71

Fuente: (CNE, 2016)

Elaborado por: Paula Yáñez

A partir de los datos de la tabla anterior, se puede identificar que del año 2002 al 2007 la participación de las mujeres era bastante baja, sin embargo, es importante hacer diferenciaciones de cada cargo. En el caso de los diputados provinciales y asambleístas nacionales la diferencia de candidaturas entre hombres y mujeres no es tan alta en comparación con la diferencia de hombres y mujeres candidatizados para los cargos de alcaldías y prefecturas. Además, en términos de las candidaturas, el porcentaje de candidatas mujeres del año 2000 al 2007 aumenta en relación con las candidaturas de hombres en asamblea y congreso, lo que no sucede en las alcaldías y prefecturas.

El número de mujeres electas frente al número de hombres electos para los tres cargos presentados en la tabla 9 sigue siendo una brecha de género con menor participación de mujeres. Sin embargo, existe una mayor paridad en la asamblea nacional.

Por otro lado, no existen registros segmentados por dignidad de los candidatos suplentes que fueron electos para estos cargos, sin embargo, durante el año 2002 30,8% de suplentes electas fueron mujeres. En el año 2004 las suplentes electas tuvieron un porcentaje de 37,8%, en el año 2006 fue de 36,0%, en el año 2007 fue de 47,7% (CNE, 2014).

3.7. Información del caso: Cifras de participación política después del 2008.

En el siguiente apartado se hará una presentación de las cifras de mujeres en la Asamblea Nacional, prefecturas y alcaldías con el fin de presentar el panorama político que se dio después de la aplicación de la ley de paridad y alternabilidad de género de 2008 en el Ecuador. A partir del 2008 el Consejo Nacional Electoral, CNE, registró elecciones generales en 2009, 2013 y 2017 y elecciones seccionales en 2009, 2015 y 2019.

3.7.1. Asamblea Nacional, Prefecturas y Alcaldías

En la siguiente tabla se presentan las cifras de participación política en cargos de: asambleístas provinciales, nacionales, prefecturas y alcaldías, desde el año 2009 hasta el año 2019, segregado por género (hombre y mujer) con el fin de observar cual ha sido la dinámica de la paridad de participación política de género después de la aplicación de la ley de paridad de género en la constitución del Ecuador en 2008.

Tabla 7: Datos de participación en Asamblea Nacional, Prefecturas y Alcaldías después del 2008

Año	Cargo	Candidatas	Candidatos	Número de mujeres	Número hombres
		Mujeres	Hombres	electas	electos
2009	Asambleístas Provinciales	630	698	32	71
	Asambleístas Nacionales	129	141	6	9
	Prefecturas	17	112	2	21
	Alcaldías	149	1110	13	208
2013	Asambleístas Provinciales	350	394	43	73
	Asambleístas Nacionales	82	83	7	8
2014	Prefecturas	16	100	2	22

	Alcaldías	147	1054	16	205
2017	Asambleístas Provinciales	-	-	42	74
	Asambleístas Nacionales	-	-	8	7
2019	Prefecturas	-	-	4	19
	Alcaldías	-	-	15	206

Fuente: (CNE, 2014) (CNE, 2017) (CNE, 2016)

Elaborado por: Paula Yáñez

3.8. Temas de género tratados en la agenda del Estado antes de la aplicación de la ley de paridad de género en 2008.

3.8.1. Asamblea Nacional

En el año 2007 estuvieron trabajando 45 mujeres en la Asamblea Nacional. Entre ellas Aminta Buenaño se encargó de la segunda vicepresidencia de la Asamblea. Durante esta gestión se establecieron 10 mesas que fueron: derechos ciudadanos, organización y participación ciudadana, estructura institucional del Estado, ordenamiento territorial y asignación de competencias, recursos naturales y biodiversidad, trabajo y producción, modelo de desarrollo, justicia y lucha contra la corrupción, soberanía e integración latinoamericana y legislación y fiscalización. El principal trabajo de esta asamblea constituyente estuvo direccionada a la reforma de la constitución hacia 2008.

3.8.2. Prefecturas

En el caso de las prefecturas, en el año 2004 se eligieron apenas a cuatro mujeres para ocupar este cargo, una de ellas de la provincia de Esmeraldas, Lucía Sosa. Durante esta gestión la ex prefecta de Esmeraldas se encargó de realizar obras viales y el establecimiento de un sistema de riego en el sector rural. Por otro lado, en Orellana, fue electa en 2004 Guadalupe Llori, sin embargo, no existe mucha información sobre su administración puesto que años después fue encarcelada dos veces, una debido a una protesta en Dayuma y una segunda vez por ser acusada de peculado y esa es la información más relevante que se encuentra sobre ella (El Universo, 2012).

Por otro lado, Fanny Uribe, fue elegida en Galápagos como prefecta en el año 2004, su administración se vio principalmente direccionada al sector pesquero debido a que su trayectoria ha estado vinculada con el negocio pepinero (Zamora,

2015). Finalmente, Gina Sanmiguel, fue electa como prefecta de Napo durante su administración, se considera entre sus obras más importantes la creación de la ordenanza reformativa de los símbolos patrios de Napo, construcción de la segunda planta de la entidad provincial y la culminación del coliseo Mayor de Napo (Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, 2019).

3.8.3. Alcaldías

En las alcaldías, en el año 2004 las mujeres que habían sido elegidas para este cargo se encontraban en la provincia de Azuay (4), Cañar (1), El Oro (1), Cotopaxi (1), Guayas (1), Los Ríos (2), Manabí (1), Orellana (1) y Pichincha (1). La información sobre estas alcaldesas es muy poca.

En el caso de Los Ríos, las dos alcaldesas que ocupaban este cargo eran Sonia Palacios y María Cristina Holguín. Si bien, la gestión de Sonia Palacios fue ampliamente aceptada por los pobladores del cantón Baba, su agenda durante ese periodo estuvo direccionada principalmente a urbanización, y obras de infraestructura como la planificación de un terminal terrestre, alcantarillado, e infraestructura de educación. En el tema de educación y en lo social, su planificación estuvo más enfocada a infraestructura y equipos informáticos en las aulas (La Hora, 2009).

Por otro lado, María Cristina Holguín, alcaldesa del cantón Mocache estableció el Plan Estratégico de Desarrollo Cantonal, donde se establece el desarrollo social del cantón a través de obras de alcantarillado, capacitación agrícola y proyectos de electrificación (La Hora, 2004).

En Azuay fueron electas tres mujeres, de ellas Amelia Erraez alcaldesa del cantón Nabón quien mencionó que su presencia en un espacio de poder y toma de decisiones ayudaba a que la población femenina se empodere. “Consideramos que

género no es dejar de lado a los varones, sino incluirnos para que con conocimiento podamos llegar a estar hombro con hombro trabajando por el desarrollo local. Este ha sido nuestro objetivo” (Linn, Oliel, & Baldwin, 2008). En el tema de género, en el área de salud se redujo en el cantón el porcentaje de mujeres embarazadas con bajo peso al nacer. Por otro lado, se realizó un proceso de alfabetización donde las mujeres fueron las principales beneficiadas. La Organización Panamericana de Salud (OPS), reconoce que la gestión de Erraez es una gestión con enfoque intercultural y de género (Linn, Oliel, & Baldwin, 2008).

Por otro lado, la alcaldesa de Girón, Azuay, Martha Jiménez realizó una gestión enfocada al desarrollo económico del cantón, principalmente direccionado al turismo puesto que el cantón fue denominado Patrimonio cultural de la Nación (Vallejo, 2008).

Abelina Morocho, fue alcaldesa de un cantón de Cañar, tenía no solamente una agenda con escaso interés en temas de género, sino que también presentó una perspectiva de poco interés en inclusión de este tema. “(...) He escuchado que se dan cursos para mujeres, sobre la liberación femenina, en vista de eso se ha analizado mucho sobre este tema, el mismo que ha tenido variedad de problemas por ser una copia de otros países” (Prieto, Cuminao, Flores, Maldonado, & Pequeño, 2005). En este sentido, Prieto (2005) menciona que muchas veces, las lideresas de movimientos rechazan agendas de género estableciendo que esto se remite a una intromisión externa o imperialista.

De las cinco agendas políticas presentadas anteriormente durante la gestión de estas alcaldesas, se puede observar que solamente una de estas administraciones tuvo un enfoque de género con apoyo de otra organización, OPS, que trabajaba paralelamente con el municipio.

3.9. Temas de género tratados en la agenda del Estado después de la aplicación de la ley de paridad de género en 2008.

3.9.1. Asamblea Nacional

A continuación, se presenta una tabla de los temas con enfoque de género tratados en la Asamblea Nacional por periodo legislativo.

Tabla 8: Temas con enfoque de género tratados en la Asamblea Nacional 2008

Año	Ley / Reforma	Responsables del proyecto de ley
	Ley reformativa del art 2, literal a) de la Ley de Maternidad Gratuita	-
	Ley Orgánica Reformativa a la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103) Denominada Ley Orgánica Contra la Violencia de Género Hacia las Mujeres	-
2009	Ley que Garantiza la Seguridad Social a las Mujeres que Realizan Trabajo Doméstico no Remunerado Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Comisión de derechos de los trabajadores y seguridad social
	Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Personas de Diversa Condición Sexo Genérica.	Comisión de justicia y estructura del Estado

	Ley para la Prevención, Diagnóstico, Control y la Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama.	Comisión de derecho a la salud
	Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia de Género	Lourdes Tibán
	Ley Orgánica de Acceso Integral a una Vida Libre de Violencia de Género	Juana Peñafiel
	Ley Orgánica de Parto Humanizado	Gabriela Rivadeneira
2013	Ley Orgánica para la participación equitativa de mujeres y hombres en posiciones de liderazgo en el sector público y privado	Juana Peñafiel
	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para la prevención y Sanción del Acoso Político Motivado en Razones de Género	Betty Carrillo
	Ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer	Marcela Holguín, Tanlly Vera, Liliana Durán, Dallyana Passailaigue y Mónica Aleman
	Ley de prevención de cáncer de mama y cérvico uterino	Doris Soliz
	Ley para la prevención, diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama	Silvia Salgado
2017	Ley de protección a la lactancia materna	Johanna Cedeño

Ley orgánica para el desarrollo social, político y económico de la mujer	María José Carrión
Ley Orgánica para la Participación Equitativa de Mujeres y Hombres en Posiciones de Liderazgo en el Sector Público y Privado	Marisol Peñafiel
Ley Orgánica para Garantizar la Paridad entre Hombres y Mujeres en la participación y representación Pública	Rubén Bustamante

Fuente: (Observatorio Legislativo, 2017)

Elaborado por: Paula Yáñez

Se debe aclarar que de los proyectos de ley presentados anteriormente en el año 2009 ninguna fue aprobada, sin embargo, se generó una modificación a la ley que Garantiza la Seguridad Social a las Mujeres que Realizan Trabajo Doméstico no Remunerado siendo aprobada con el nombre Ley que crea la Seguridad Social a las amas de casa que realizan trabajos no remunerados.

En el año 2013, ninguno de los proyectos de ley presentados en la tabla fue aprobado y no se aprobó ninguna ley que hablara en específico de género o igualdad de género. Finalmente, la mayoría de las propuestas del año 2017 se encuentran como proyectos de ley calificados o registrados con excepción de la ley de Participación Equitativa propuesta por Marisol Peñafiel, que se encuentra como informe para un primer debate.

3.9.2. Prefecturas

En el caso de las prefecturas, en el año 2019 cuatro mujeres fueron elegidas para este cargo. En Pichincha Paola Pabón en sus primeros días de gestión mantuvo una conversación sobre los proyectos que se realizarían juntamente con el municipio de Quito, entre estos proyectos se encuentran: sistema de cables con conexión a los GAD de Rumiñahui y Mejía, construcción de un museo y estadio en la Mitad del Mundo, construcción de una vía alterna de la Vía General Rumiñahui, reforestación en paramos y descontaminación de ríos (Martínez, 2019).

Johana Núñez fue electa para la prefectura de Santo Domingo. Ha mostrado que su principal interés está en trabajar en la parte vial y el turismo (La Hora, 2019).

Roberta Zambrano, prefecta de Esmeraldas, por otro lado, ha visto su gestión direccionada hacia el sector productivo y la manufactura (Bonilla, 2019).

3.9.3. Alcaldías

Durante las elecciones seccionales de 2019, 15 mujeres fueron electas como alcaldesas. En el caso de Cinthya Viteri, alcaldesa de una de las ciudades más importantes del Ecuador en temas económicos, en los días de gestión que ha tenido hasta la actualidad, ha recibido mucho apoyo en su trabajo, sin embargo, sus planes se han centrado principalmente en temas de seguridad y movilidad. En el aspecto social ha planteado el trabajo en un centro de rehabilitación para personas que consumen estupefacientes. La única mención que ha hecho ha sido en su cuenta de twitter de crear un cuerpo metropolitano de mujeres para ayudar a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia intrafamiliar (Olmos, 2019).

Por otro lado, la alcaldesa Amada Zambrano del cantón Urdaneta en Los Ríos estableció entre sus principales obras una planta de procesamiento de desechos, una escuela de danza y ballet, reubicación de centros de tolerancia, construcción de 19 pozos para abastecimiento de agua potable (La Hora Los Ríos, 2019).

La alcaldesa Andrea Sacco, es la primera mujer en ser elegida para este cargo en Ibarra. En los primeros días de gestión se ha enfocado en el tema de reducir y controlar la inseguridad y violencia en la zona, su principal propuesta es la realización de un mercado. Entre sus primeras acciones se ha visto la eliminación del programa de Reinas de Ibarra, sin embargo, pese a que se habla de que este ha sido un proceso de colectivos y sociedad civil que no había sido aceptado por administraciones anteriores, el argumento principal de la alcaldesa ha sido el de evitar un gasto desde el GAD en este tema, es decir, no se visualiza en esta acción una perspectiva de género (Ramírez, 2019).

En otros casos, como en el de Cinthya Solano y Elba Gonzales, la situación es similar. Dado que sus principales preocupaciones se encuentran en temas de agricultura e infraestructura (Bosco, 2019) (Guzman, 2019).

En este sentido, se puede observar que, pese al aumento de las mujeres en cargos políticos, los temas que se tratan en su mayoría no están direccionados a temas de género. En términos de la teoría de Pitkin (1985), en el Ecuador la representación descriptiva de las mujeres en el Ecuador en la Asamblea Nacional, con respecto a representantes provinciales y nacionales había aumentado desde 2002 hasta 2007 de 18% a 26% hasta alcanzar un 34%. A partir de la aplicación de la ley de paridad de género en 2008 la participación de las mujeres en este espacio alcanzó el 38% en el 2017. Por lo tanto, se ve un aumento progresivo de mujeres.

Por otra parte, en tanto a la representación sustantiva de las mujeres en la Asamblea Nacional, se puede observar que a partir del 2009 se han presentado un total de 18 proyectos de ley relacionados a temas de género, son un porcentaje poco significativo en contraste con los proyectos de ley sobre otros temas presentados esos años. Además, hay que recalcar que del año 2009 al 2013 apenas un proyecto de ley fue aprobado. Esto demuestra que en este espacio la representación sustantiva de mujeres es baja.

En contraste, en el caso de las prefecturas el promedio de mujeres electas desde el 2004 hasta el 2014 había sido de 8%, en el 2019 este porcentaje subió al 17%, sin embargo, no significa un alcance en términos de paridad de género. Así mismo, en el caso de las alcaldías desde el año 2004 hasta el 2014 el porcentaje de mujeres en este espacio subió solamente un 2%. Lo cual significa que en estos dos cargos políticos la representación descriptiva de las mujeres es muy baja y no refleja una aproximación a la paridad. En el caso de la representación sustantiva de

mujeres en alcaldías y prefecturas se puede observar que no ha habido un aumento en temas de género en las agendas.

Las perspectivas presentadas anteriormente demuestran que la limitación de las cuotas está concentrada en dos espacios principalmente, en primer lugar, los partidos políticos, en los cuales los directores o líderes de estos partidos son generalmente hombres que no buscan abrir un espacio para los liderazgos de mujeres, en este sentido, las estructuras de los partidos políticos siguen siendo las mismas. Además, desde los partidos políticos no se apuesta por generar y apoyar las carreras políticas de las mujeres para incluirlas en listas, sino que se elige a estas mujeres más como una mera obligación legal que como una perspectiva de mejora y de equidad de género.

Por otro lado, el avance de estas formas de acciones afirmativas se encuentra centrada en el Estado que no vela por una participación paritaria en los distintos espacios públicos, que no genera procesos y espacios para que se transversalice el género y que no tiene una mayor incidencia en la conformación de las listas de elección popular por parte de los partidos políticos.

En este sentido, se ha logrado cumplir con el objetivo de este capítulo que era: determinar la realidad ecuatoriana a partir de la aplicación de la ley de paridad de género. Este objetivo se ha cumplido haciendo una sistematización de las cifras de participación antes y después de la aplicación de la ley; además se ha hecho una sistematización de los temas tratados por mujeres en estos cargos con el fin de tener una perspectiva cualitativa del avance de la paridad y transversalización del género en la política. Este análisis se ha hecho a partir de la teoría constructivista y del feminismo de las Relaciones Internacionales.

V. ANÁLISIS

La presente investigación se realizó con el objetivo general de analizar la aplicación de la ley de paridad y alternabilidad de género de 2008 en el Ecuador con respecto a la participación de la mujer, a partir de los compromisos adoptados por el país con los ODM y ODS mismo que se cumple con el siguiente análisis. A partir de aquí se ha podido observar que, tras las presiones de movimientos de mujeres y Naciones Unidas se generaron varias respuestas a la participación política de las mujeres y promoción de sus derechos.

La respuesta de Naciones Unidas se tradujo en la generación de varias convenciones, cumbres y tratados, como la CEDAW o la declaración y plataforma de acción de Beijing. Estos espacios internacionales crean un marco normativo a nivel internacional pero no son capaces de realizar cambios estructurales tras su adopción puesto que abren la posibilidad a abrir reservas para respetar las concepciones culturales, religiosas e ideológicas de los países.

Si bien estas reservas tienen la finalidad de no interferir y no homologar una sola forma de comprensión y visión del mundo, han generado una ventana de escape a la aplicación de normativas que otorguen derechos a las mujeres. En este sentido, los ODS, que son en la actualidad el mayor marco de compromisos internacionales para el desarrollo y que amparan la participación política de la mujer, no son capaces de generar obligaciones.

Por otro lado, la ONU abre la posibilidad de que los Estados que se adhieren a estos acuerdos generen una dinámica propia de trabajo en base a la comprensión de las características específicas de las realidades de cada Estado. Esta perspectiva

de trabajo no ha generado una responsabilidad de aplicación de leyes, sino que se ha traducido en más oportunidades de reservas para los Estados.

En América Latina, por ejemplo, entre algunas de las dificultades se encuentra la capacidad de los Estados de trabajar con nacionalidades indígenas, sin embargo, esta dificultad que significa una discriminación no sólo de género sino también de etnia, no ha generado políticas de transversalización de género en políticas que solucionen la discriminación étnica, sino que se han limitado a excluir y trabajar con estos grupos de manera separada, es decir trabajar con mujeres y población indígena por separado y no integrar las perspectivas de género para el trabajo con otros sectores sociales.

Una de las principales respuestas que se generó desde Naciones Unidas en trabajo con los Estados parte, fue la ley de cuotas de género que fue acogida por distintos países del mundo, en América Latina 13 países adoptaron esta medida hasta el año 2000. En el caso analizado, el Estado ecuatoriano bajo la influencia y su compromiso, como firmante de la CEDAW, con el sistema internacional adopta por primera vez una ley que guía la paridad de género en la política en su constitución de 1997, sin embargo, la redacción de esta ley tuvo obstáculos al aplicarse en la realidad debido a que el código de la democracia, el CNE y los partidos políticos no aplicaron las medidas de paridad para las elecciones que se dieron inmediatamente después de la aprobación. Tras varios años de trabajo, en 2008 el Estado ecuatoriano volvió a realizar una reforma constitucional donde se amparó nuevamente esta medida.

Pese a este proceso, en el que se volvió a aplicar la ley de cuotas de género en el Ecuador como una forma de cumplimiento de acuerdos en base a la coyuntura

del sistema internacional, principalmente debido a que el Ecuador se comprometió a cumplir los Objetivos del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se debe analizar que en el Ecuador, tras la aplicación de la ley de paridad y alternabilidad de género en 2008, la cantidad de mujeres que han accedido a espacios de toma de decisiones ha ido en aumento, pues en espacios como la Asamblea Nacional la participación ha pasado de 18% en 2002 a 38% en 2017. Es decir, la participación descriptiva de las mujeres ha mejorado. Sin embargo, la realidad política del Ecuador en torno a sus prácticas no ha cambiado puesto que sigue siendo un reto acceder y mantenerse en este espacio para las mujeres, Este problema deviene de distintos factores que se explicarán a continuación.

Por un lado, desde la comprensión del constructivismo se entiende que los agentes trabajan en función de los objetivos que se les asigna en base a los intereses del Estado a través de las normas (Onuf N. , 2013). En el caso ecuatoriano, se evidencia que el Estado aplica la ley en base a su interés de generar una opinión pública buena en base a sus acciones a nivel internacional y no en busca de modificar las relaciones de género, el interés de los actores está direccionado a un objetivo de cumplimiento de ley más no a un objetivo de la búsqueda de equidad de género lo cual puede evidenciarse en los pocos proyectos de ley en temas de género que se han convertido en ley desde 2002 a 2017.

Por otro lado, la aplicación de las normas, desde el feminismo se reconoce muchas veces que las normas son aquellas que reproducen y generan las desigualdades sociales. La ley de cuotas, en este sentido, pese a que busca romper y cambiar la brecha de género, no ha logrado su cometido en la práctica puesto que en el Ecuador para el año 2019 apenas 4 de 23 provincias tienen como prefectas a

una mujer. Onuf menciona que las normas se traducen en patrones de comportamiento que construyen las instituciones y sus prácticas. En este sentido, la ley de cuotas ha generado que exista una práctica de inclusión de las mujeres en las listas de los partidos políticos para su elección. En Ecuador en 2004, 12 mujeres fueron candidatizadas para la prefectura cifra que en 2014 aumento a 16 candidatas.

Pero el objetivo de la ley de cuotas, desde una perspectiva teórica, no ha sido solamente hacia un aumento numérico de las mujeres en este espacio, sino también en que estos espacios se construyan por y para las mujeres y que, por tanto, la política tome un nuevo sentido. Tickner menciona que la participación de las mujeres en la política cambia las perspectivas y las reglas de estos espacios. Sin embargo, la norma no se ha traducido en un cambio de patrones de prácticas políticas puesto, que como se ha ejemplificado en el capítulo 2, todavía existen prácticas de obligar a mujeres a renunciar a sus cargos, el rechazo a su participación en sesiones políticas y la violencia a la que están sometidas una vez que ejercen sus cargos.

Las leyes de cuotas tienen limitantes que se pueden entender desde tres puntos: los límites externos al sistema electoral que se refieren a límites culturales vinculados a pautas patriarcales en los partidos políticos, actitudes políticas del electorado y la cultura política en general. Los límites normativos en relación con las normas que son la no obligatoriedad en las constituciones, el no redactar sanciones de no aplicación de la norma o no incluir la cláusula de alternabilidad. Finalmente, los límites normativos en relación con los sistemas electorales dado que la magnitud del distrito, la fórmula electoral, la estructura de la lista, infieren directamente en la entrada de las mujeres a la política.

Así, los alcances en el Ecuador deben verse desde dos perspectivas, tanto a nivel nacional como a nivel local. En el Ecuador se ha visto un avance significativo en un panorama general en el número de mujeres ocupando cargos en la Asamblea Nacional, Prefecturas y Alcaldías. Esto se refleja en que en el año 2000 las mujeres en la Asamblea Nacional eran el 3,2% este número ascendió progresivamente a 4,7%; 8,5% hasta 38% en 2017. En alcaldías el número también ha ido en ascenso en 2004 de 13 mujeres a 14, 16 y 18 mujeres en 2019. En la prefectura, sin embargo, el número ha ido en descenso en 2004 de 4 mujeres a 14 mujeres, en 2014 y en 2019 a 4 mujeres. Estos datos hacen referencia a la coyuntura política de los años especificados, haciendo una comparación de lo local y nacional estos datos responden a la importancia que se dio tras la modificación de la constitución en 2008 a los aspectos nacionales.

Los datos de las alcaldías, es decir a nivel local, se deben a que los partidos políticos muchas veces llenan sus listas con mujeres que son asignadas a cargos como las alcaldías en cantones lejanos y pequeños donde su accionar no tendría necesariamente una asignación significativa de poder a las mujeres como es el caso de Sonia Palacios, María Cristina Holguín, Amelia Erraez que fueron electas como alcaldesas de ciudades pequeñas.

Una explicación de que esta ley no se haya transformado en nuevos patrones de acción de los agentes puede ser planteada desde el constructivismo. Alexander Wendt menciona que los Estados pueden cambiar sus comportamientos más no sus intereses e identidades (Wendt, 1999). Es decir, si bien, el Estado ecuatoriano ha generado la aplicación de una norma que busca la inclusión de las mujeres en la política, y que en efecto se ha traducido en nuevas prácticas políticas como listas paritarias y con una cláusula de alternabilidad de género, la aplicación de esta ley se

hace en referencia al cumplimiento de acuerdos internacionales y no en mejorar sustancialmente la participación de las mujeres. Por tanto, el Estado se ha centrado en aumentar en cifras la inclusión de mujeres en la política, pero no ha enfatizado prácticas de no violencia o discriminación a quienes ejercen en estos cargos.

Esto se puede ver reflejado en las formas de aplicación de la ley. Como se vio previamente, la ley de cuotas puede ser aplicada en tres niveles, tanto desde el Estado en su constitución, en leyes menores como los códigos que regulan estos panoramas y en los partidos políticos. Si bien el Estado ecuatoriano ha adaptado esta norma en la constitución, no se han generado formas de regular y controlar de manera adecuada el código de democracia o en los partidos políticos. Es decir, los tres niveles no generan compromisos, sino que diluyen el trabajo en estos tres espacios y así, no se comprometen las dinámicas de cada uno de estos espacios, un ejemplo es que a pesar de haber sido estipulada la paridad en la constitución del 97, no se ejecutó sino hasta dos elecciones después.

Además, los partidos políticos completan sus listas en base a una obligación de cumplimiento de la norma constitucional más no desde una perspectiva de permitir a las mujeres construir conjuntamente estos espacios. Los partidos políticos perpetúan el sistema patriarcal del Estado puesto que:

a) Los partidos asumen que no existen mujeres preparadas para los cargos y por tanto completan muchas veces las listas con mujeres que se encuentran en su entorno familiar, que muchas veces no quieren ser representantes políticas, pero son usadas para acatar la norma.

b) Se asigna a las mujeres como suplentes en las listas. Cuando existe una cláusula de alternabilidad de género, muchas veces las mujeres que son

candidatizadas como principales se ven obligadas a renunciar al cargo para dar la posta a su suplente, hombre. Estos problemas se deben a que todavía existe un nivel de reglas o acuerdos informales que manipulan la norma en base a las necesidades de los partidos políticos.

c) No se apoya a las mujeres para realizar una carrera política. No existe interés de los partidos políticos de facilitar una formación académica y profesional para que las mujeres estén preparadas debidamente para los cargos.

d) Las estructuras de los partidos políticos son masculinas en tanto que en el Ecuador las direcciones de los partidos políticos son ejercidas por hombres; Wilma Muñoz es una de las pocas mujeres que han presidido un partido político.

Finalmente, es importante observar que, dado que no se ha logrado un cambio de patrones de acción en torno a la equidad de género, las relaciones de género en la política siguen siendo eminentemente masculina y machista, lo cual se ve en las actitudes que toman los colegas de mujeres en la política frente a su participación, la asignación de mujeres como candidatas a cantones pequeños o la idea de las “mujeres cuota” como mujeres que no merece un espacio en la política pero que se encuentran allí debido a una ley. En este sentido, las mujeres que llegan a ser parte de este espacio no tienen la capacidad de generar cambios desde dentro pues siguen estando sujetas a patrones patriarcales.

VI. CONCLUSIONES

La presente investigación se realizó en base a la siguiente hipótesis: La ley de paridad de género de 2008 en el Ecuador, respondería al objetivo de Equidad de Género de los ODS presentado por la ONU, pero no respondería a la realidad ecuatoriana debido a la estructura patriarcal dentro del Estado. Esta se cumple parcialmente puesto que, la aplicación de la ley en el Ecuador se ha hecho en base a un marco normativo internacional; los documentos nacionales de planes de gobierno de la última década en torno a la participación de las mujeres en la política se han realizado en base a las metas establecidas en el objetivo de Equidad de género de los ODS, sin embargo, la aplicación de esta ley ha tenido un éxito relativamente bueno puesto que las mujeres han logrado entrar al espacio político en mayor cantidad pero, la estructura del Estado y las instituciones que lo conforman sigue siendo patriarcales y por tanto, la participación de las mujeres se refleja no solo en un mínimo número de mujeres en las alcaldías, prefecturas y asamblea nacional del Ecuador sino también en las dificultades que existen para cumplir su rol y en el caso de la Asamblea Nacional, las pocas leyes aprobadas en materia de género que han presentado.

A continuación, se presentan las conclusiones que respaldan lo previamente mencionado:

- Las convenciones de Naciones Unidas, en específico las cuatro presentadas en esta investigación, trabajan en promoción de los derechos de las mujeres, pero no causan un verdadero impacto en este tema puesto que no pueden generar obligaciones a los Estados.
- La realidad de las mujeres muchas veces es modificada en la ley, generando procesos legislativos donde se ampara su participación política o acceso

a educación, pero no de facto debido a que los acuerdos y convenciones permiten generar reservas de lo estipulado a los Estados, puesto que se busca no interferir en la cultura, religión e ideología de estos. Sin embargo, no obligan a los Estados a tomar determinadas medidas para el cambio en torno a la participación de las mujeres en la política.

- En 2015 Naciones Unidas pone en marcha los Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde el objetivo número 5 es de “igualdad de género”. Dentro de este objetivo, la meta 5 es: asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. Sin embargo, los avances en 2017 sobre este tema eran bajos, siendo que la representación de mujeres en cámaras bajas o unicamerales aumentó apenas 10 puntos porcentuales desde el año 2000.

- El avance de la participación de mujeres en nivel descriptivo es significativo, sin embargo, el avance a nivel cualitativo en torno a la calidad de la participación de las mujeres ha sido limitado. Las mujeres que se encuentran en estos espacios son continuamente discriminadas y para ser tomadas en serio deben trabajar mucho más fuerte que los hombres. Esto se debe a que la aplicación de la ley de cuotas no ha generado patrones de acción distinta puesto que se aplicó esta ley en torno al cumplimiento de obligaciones internacionales más no en busca de una modificación de las relaciones de género.

- El Estado Ecuatoriano ha generado avances significativos en materia de paridad de género en tanto al número de mujeres que han accedido a estos cargos, sin embargo, parece ser que las leyes de cuotas de género en el país han alcanzado en cierta medida su objetivo y se han estancado debido a que el aumento de mujeres a estos cargos ha dejado de tener un incremento proporcional y paulatino.

- En Ecuador, las políticas de paridad de género han logrado cumplir su propósito entorno a un alcance a nivel cuantitativo, sin embargo, no se han gestionado las suficientes medidas para garantizar que las mujeres en cargos políticos puedan administrar y desarrollarse en su puesto de manera eficiente y sin formas de discriminación, por lo tanto, todavía se observan formas de discriminación dentro del círculo político.

- Tanto a nivel nacional como a nivel regional, una de las limitaciones que existe para un pleno acceso y desarrollo a carreras políticas para las mujeres es la cultura política. Existen todavía, sesgos sobre la capacidad de gobernar que tienen las mujeres. Según una investigación de Grupo Faro, (2018) las mujeres cuando se candidatizan tienen un 15% menos de probabilidad de ganar en la contienda electoral, por el hecho de ser mujeres.

- Debido a los estereotipos culturales acerca de la participación política no se ha incentivado a una transversalización de género de todos quienes hacen política, es decir hombres y mujeres. Así, se ha asumido que deben ser las mujeres quienes deben llevar a la esfera pública los temas de salud de las mujeres, lactancia materna, salud obstétrica, paridad de género, educación paritaria, entre otros. Lo cual ha llevado a esencializar nuevamente los roles asignando temas específicos a las mujeres.

VII. RECOMENDACIONES

Es imprescindible que los agentes mantengan un objetivo hacia la equidad de género no solamente con la finalidad de conseguir el acceso de las mujeres a estos espacios, sino también con el objetivo de alterar los patrones de conducta puesto que, de esta forma, la actitud del electorado, las instituciones y los partidos políticos tendrán una actitud diferente ante este objetivo. Además de esta forma, se logrará cambiar las relaciones tradicionales que existen entre ambos géneros y se podrá dar importancia al acceso de las mujeres a espacios de toma de decisiones que no solo se demostrará en la cantidad de escaños ocupados, sino también, en la participación, proposición y toma de decisiones que estén vinculadas a una agenda de género. Para lo cual se plantean las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere que para eliminar la práctica de obligar a las mujeres a renunciar una vez que han sido electas como principales en un cargo político, se asigne como suplente de la mujer que renuncia a alguien del mismo género con el fin de mantener el objetivo de paridad.
- El Estado debe buscar mecanismos para garantizar no solo el aumento de mujeres en las listas de los partidos, sino que aumenten las mujeres electas a cargos y que una vez que lleguen a estos cargos no sufran de violencia de género. Estos mecanismos pueden ser: 1) incentivar a los partidos políticos a publicitar de mejor manera a las candidatas en las contiendas electorales, 2) dar capacitaciones a los partidos políticos para que encuentren los beneficios políticos y sociales de incluir a mujeres, 3) sensibilizar tanto a los partidos, sus integrantes y candidatos sobre la violencia de género, de manera obligatoria, con el fin de eliminar y sancionar estas prácticas.

- Se debe buscar que la transversalización de género se dé no solamente desde las mujeres, puesto que el asumir que es solo el deber de ellas hacer este proceso sigue generando brechas de género. Se debe incentivar también la transversalización de género desde los hombres pues no es un tema que tenga que ver solamente con las mujeres sino un avance social por la igualdad. Esto puede lograrse a nivel de asamblea Nacional, apoyando y dando un mejor tratamiento a los proyectos de ley con temáticas de género, a nivel de prefecturas y alcaldías puede lograrse asignando un mayor presupuesto a proyectos con transversalización de género.

- Los partidos políticos deben cumplir su rol de ser un vínculo entre la sociedad civil y el Estado, además, deben garantizar una creación de listas paritarias y finalmente, ser un espacio que permita a las mujeres desarrollar una vida política. Lo cual se logra con medidas antes mencionadas, como la sensibilización, pero también aplicando las medidas de sanción de la ley que es no permitir el registro de listas de candidaturas que no cumplan con alternancia y paridad. Además, se logra haciendo que los partidos políticos hagan revisiones periódicas de las decisiones y acciones tomadas por sus representantes en todos los temas. La vinculación de los partidos políticos con la sociedad se logra incentivando procesos de dialogo y de uso de mecanismos de participación ciudadana como el mecanismo de la silla vacía.

- Se deben incentivar y apoyar los proyectos tanto no gubernamentales como gubernamentales que busquen cambiar los comportamientos y hacer conciencia sobre la violencia de género y la paridad.

- Se recomienda que la academia también incentive la investigación de estas temáticas, facilitando el acceso a información y presupuesto de investigación, también que haga un seguimiento crítico a estos procesos políticos y sociales.

Finalmente se debe buscar desde la academia no sólo el planteamiento de problemas o diagnóstico sino también de propuestas para la resolución de estos.

- Naciones Unidas debería plantear metas más concretas y con alcances que tengan en cuenta los distintos contextos de los países. Durante los ODM las metas eran bastante ambiguas y además eran demasiado grandes a un plazo relativamente corto, lo cual generó que, al finalizar el plazo, las metas no hayan sido cumplidas. Esto genera una perspectiva de que es difícil alcanzar estas metas puesto que no tienen en cuenta contextos políticos, económicos y/o factores naturales para las distintas metas que aceptan las naciones y desincentiva a realizar un trabajo continuo y paulatino en los distintos temas.

- Naciones Unidas debe poner más énfasis en los objetivos de salud, educación, género, ambiente desde una perspectiva más humanista y menos economicista. En este sentido se deben plantear más metas y objetivos sobre este tipo de problemas puesto que los Estados de por sí incentivan otros temas como los económicos, sin la necesidad de ser promovidos por Naciones Unidas.

- Las mujeres y los colectivos feministas deben reconocer las actitudes machistas que promulgan contra otras mujeres y en ese sentido aceptar que no todas las mujeres deben estar interesadas en los mismos temas y que es válido que haya mujeres interesadas en temas de hidroeléctricas, construcción, economía. Además, deben reconocer que los partidos políticos establecen importancia a los temas a tratar y así como los hombres las mujeres están sujetas a la misión, visión y objetivos de los partidos políticos a los que pertenecen.

Lista de Referencias

- Aguayo, E., & Lamelas, N. (2012). Midiendo el empoderamiento femenina en América Latina. *Regional and economic studies*, 12-2.
- Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. *Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. Íconos, revista de ciencias sociales*, 145-162.
- Albaine, L. (2016). Paridad de género y violencia política en Bolivia, Costa Rica y Ecuador. Un análisis testimonial. *Ciencia Política*, 335-363.
- Alexander, A., Bolzendahl, C., & Jalalzai, F. (2018). *Measuring Women's Political Empowerment across the Globe. Strategies, Challenges and Future research*. London: Palgrave Macmillan.
- Amuchástegui, J. G. (2000). Las teorías de los derechos humanos. *Revista de Administración Pública*, 19-41.
- Andrade, Á., & Peña, C. (Octubre de 2018). *Grupo FARO*. Obtenido de Grupo FARO: <https://odsterritorioecuador.ec/wp-content/uploads/2018/11/INF-anual-ODS-final.pdf>
- Archenti, N., & Tula, M. I. (2007). Los límites institucionales de las cuotas de género en América Latina. *Iberoamericana*, 184-190.
- Archenti, N., & Tula, M. I. (2014). Cambios Normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en américa latina: los casos de Bolivia y Ecuador. *América Latina Hoy*, 47-68.
- Arias, N. (octubre de 1995). *Partidos Políticos: ¿Héroes o villanos?* Quito: FLACSO.
- Asamblea General de las Naciones Unidas . (1954). *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER. Serie Tratados de Naciones Unidas Nº 2613, Vol. 193* (págs. 135-165). Nueva York: ONU.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1952). *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER*. Nueva York: ONU.
- Asamblea Nacional. (23 de Marzo de 2018). *Leu Orgánica Electoral Código de la Democracia*.
- Asamblea Nacional Ecuador. (23 de Marzo de 2018). *Ley Electoral, Código de la democracia*.
- Bayefsky, A. F., Reid, D., & Balmforth, K. (2000). The CEDAW Convention: Its Contribution Today. *American Society of International Law*, 197-203.
- Beauvoir, S. d. (1949). *El segundo Sexo*.
- Benalcázar, P. (23 de Mayo de 2017). *El Telégrafo*. Obtenido de El Telégrafo: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/punto/1/tratados-internacionales-y-exigibilidad-de-derechos>
- Bonilla, M. (14 de Mayo de 2019). *El Comercio*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/roberta-zambrano-asume-prefecta-esmeraldas.html>

- Borja, M. S., & Sandoval, J. R. (1 de Abril de 2019). *GK*. Obtenido de GK:
<https://gk.city/2019/04/01/mapa-politico-ecuador/>
- Bosco, J. (24 de Mayo de 2019). *El Universo*. Obtenido de El Universo:
<https://www.eluniverso.com/noticias/2019/05/24/nota/7345658/85-anos-elba-gonzalez-asumio-alcaldia-tosagua>
- Butler, J. (1999). *El género en disputa, el feminismo y la subversión de la identidad*. Nueva York: Paidós Ibérica SA.
- Camacho, L. (29 de Agosto de 2019). Perspectiva de las cuotas de género . (P. Yáñez, Entrevistador)
- CEPAL. (6 de Agosto de 2007). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe:
<https://www.cepal.org/es/eventos/decima-conferencia-regional-la-mujer-america-latina-caribe>
- CEPAL. (2007). *INFORME DE LA DÉCIMA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*. Quito : CEPAL.
- CEPAL. (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Naciones Unidas.
- CEPAL. (2015). *Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en los países de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- CEPAL. (s.f.). *Biblioguías - Biblioteca de la CEPAL* . Obtenido de Biblioguías - Biblioteca de la CEPAL : <https://biblioguias.cepal.org/AgendaRegionalGenero>
- CEPAL. (s.f de s.f de s.f). *Observatorio de Igualdad de Género*. Obtenido de Observatorio de Igualdad de Género: <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuotas>
- CNE. (2007). *Atlas electoral del Ecuador 2002 2007*. CNE.
- CNE. (2014). *Atlas Electoral del Ecuador: 2009-2014*. Quito: CNE.
- CNE. (2014). *Participación política de la Mujer Ecuatoriana en las Elecciones de los años 2002-2014*. CNE.
- CNE. (2016). *Atlas Electoral del Ecuador 2002-2007*. Quito: CNE. Obtenido de CNE.
- CNE. (2016). *Participación Política de la Mujer Ecuatoriana*. Quito: CNE.
- CNE. (2017). *Resultados Electorales elecciones 2017*. Quito: CNE.
- CNE. (24 de Septiembre de 2018). *CNE*. Obtenido de CNE:
<http://cne.gob.ec/es/institucion/sala-de-prensa/noticias/4575-se-aprobo-inscripciones-de-organizaciones-politicas-para-elecciones-de-2019>
- CNE. (2019). *Resultados finales elecciones seccionales*. Obtenido de Resultados finales elecciones seccionales: <https://resultados2019.cne.gob.ec/>
- CONAMU. (2008). *Derechos de las mujeres en la nueva constitución*. Quito: CONAMU.

- Consejo Nacional de Planificación. (2017). *SENPLADES*. Obtenido de SENPLADES:
https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Cortés, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Ciudad del Carmen: Universidad Autónoma del Carmen.
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. (1995). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing: ONU.
- El Comercio. (13 de abril de 2019). 22 mujeres lideran alcaldías y prefecturas en el Ecuador. *El comercio*. Obtenido de El Comercio.
- El Universo. (9 de Julio de 2012). *El Universo*. Obtenido de El Universo:
<https://www.eluniverso.com/2012/07/09/1/1355/llori-demanda-dos-veces-estado-dano-moral.html>
- Espinosa, R. (8 de noviembre de 2016). *GK*. Obtenido de GK:
<https://elecciones2017.gk.city/2016/11/08/participacion-politica-de-las-mujeres-en-ecuador/>
- Farrera, R. A., Ortega, J. I., & Olvera, A. M. (2017). Manifestaciones de la violencia política de género en las contiendas electorales 2015 en el estado de Chiapas. Notas para el análisis. *LiminaR*.
- Franceschet, S., & Piscopo, J. (2008). Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina. *Politics and Gender*, 393-425.
- Franceschet, S., Lena, M., & Tan, N. (2019). *Palgrave Handbook of Women's Political Rights*. London: Palgrave Macmillan.
- Freeman, M. A. (1997). The Human Rights of Women under the CEDAW Convention: Complexities and Opportunities of Compliance. *American Society of International Law*, 378-383.
- GK. (6 de Marzo de 2017). *GK*. Obtenido de GK:
<https://elecciones2017.gk.city/2017/03/06/asambleistas-nacionales-2017-ecuador/>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. (6 de Junio de 2019). Los Prefectos de Napo.
- Grupo FARO. (3 de Diciembre de 2018). *Grupo FARO*. Obtenido de Grupo FARO:
<https://grupofaro.org/participacion-politica-de-mujeres-en-el-ambito-local-en-ecuador-que-explican-las-disparidades/>
- Guzman, J. (17 de Mayo de 2019). *El Universo*. Obtenido de El Universo:
<https://www.eluniverso.com/noticias/2019/05/17/nota/7333526/alcaldesa-mas-joven-pais-ofrece-obras-naves>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México DF: Interamericana Editores .
- INEC. (2010). *Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras III*. Editorial Ecuador.

- Instituto Nacional de Estadística; ONU MUJERES. (2010). *MUJERES Y HOMBRES*. Quito: Ecuador.
- Krook, M. L., & Sanín, J. R. (2016). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. *Política y gobierno*.
- La Hora. (11 de Septiembre de 2004). María Cristina en busca de otro período . *La Hora*.
- La Hora. (28 de Julio de 2009). Sonia Palacios y su segundo Periodo. *La Hora*.
- La Hora. (12 de Febrero de 2019). *La Hora*. Obtenido de La Hora: <https://lahora.com.ec/santodomingo/noticia/1102221903/johana-nunez-va-por-el-mejoramiento-vial->
- La Hora Los Ríos. (03 de Julio de 2019). *La hora*. Obtenido de La hora: <https://www.lahora.com.ec/losrios/noticia/1102255175/zambrano-presento-su-informe-sobre-el-estado-del-municipio->
- Lacey, A. (2016). Twenty-five years of Bananas, Beaches and Bases: A conversation with Cynthia Enloe. *Journal of sociology*, 537-550.
- Lamas, M. (2007). Género, desarrollo y feminismo en América Latina. *Pensamiento Iberoamericano*, 133-152.
- Linn, L., Oriel, S., & Baldwin, A. (2008). *Nabón, Ecuador, le dice "ya no más" a la inequidad*. Nabón: OPS.
- Lizama, N. (2013). El Constructivismo como nueva perspectiva para analizar las relaciones entre Estados: El caso de la crisis de Gas entre Bolivia y Chile. *Scielo*.
- Loaiza, Y. (2017). *GK*. Obtenido de GK: <http://contexto.gk.city/ficheros/asamblea-ecuador-2017-2017/asambleistas-nacionales>
- Machado, M. J. (2012). *De las cuotas a la paridad: avances y límites del derecho a la participación política de las mujeres en el Ecuador*. Cuenca: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Martinez, A. (4 de Junio de 2019). *Metro*. Obtenido de Metro: <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2019/06/04/proyectos-yunda-pabon.html>
- Massal, J. (2005). Nadando contra la corriente: mujeres y cuotas políticas en los países andinos. *Análisis Político*, 75-78.
- Naciones Unidas. (1985). *Report of the world conference to review and appraise the achievements of the United Nations decade for women: Equality, Deveopment and Peace*. . Nairobi: ONU.
- Naciones Unidas. (2017). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2017*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (6 de Diciembre de 2018). Las mujeres y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York.
- Naciones Unidas. (s.d de s.m de s.f). *Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

- Naciones Unidas. (s.f de s.f de s.f). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Ngaba, S. (1995). CEDAW: Eliminating Discrimination against Women . *Agenda: Empowering Women for Gender Equity*, 81-89.
- Observatorio Legislativo. (2017). *Observatorio Legislativo*. Obtenido de Observatorio Legislativo: <http://observatoriolegislativo.ec/composicion/asambleistas/hermuy-calle-verzozi/>
- ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe 2015*. New York: ONU.
- ONU Mujeres. (1979). *CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER*. Obtenido de CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER: <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>
- ONU Mujeres. (15 de Julio de 1985). *ONU Mujeres*. Obtenido de ONU Mujeres: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/nairobi.html>
- ONU Mujeres. (2014). *Empoderamiento político de las mujeres: Marco para una acción estratégica*. s.c: Naciones Unidas.
- ONU Mujeres. (s.f). *ONU Mujeres*. Obtenido de ONU Mujeres: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>
- ONU Mujeres. (s.f de s.f de s.f). *ONU Mujeres un poco de historia*. Obtenido de ONU Mujeres un poco de historia: <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>
- ONU Mujeres. (s.f de s.f de s.f). *UN Women* . Obtenido de UN Women : <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>
- Onuf, N. (1998). *The International Relations in a Constructed World*. Nueva York: ME Sharp.
- Onuf, N. (2013). *Making sense, making words*. Nueva York.
- Orsini, M. (2012). *El concepto de empoderamiento en los estudios de género y en la prensa femenina*. Sevilla : I congreso Internacional de Comunicación y Género .
- Osset, M. (s.d de s.m de 1998). *Amnistía Internacional*. Obtenido de Amnistía Internacional: <http://www.amnistiatalunya.org/edu/2/dh/dh-der-pacto-osset.html>
- Paredes, E. (5 de Agosto de 2018). La ideología representa la relación con el mundo. (I. Guzman, Entrevistador)
- Peterson, V. S. (1992). Security and Sovereign States: What is at Stake in taking Feminism Seriously? En *Gendered States: Feminist (Re) Visions of International Relations Theory* (págs. 31-64). Lynne Rienner Publishers.
- Phillips, R. (2015). How "Empowerment May miss its Mark: Gender Equality Policies and How they are Understood in Women's NGO's. *Voluntas: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 1122-1142.
- Phillips, R. (2015). How "empowerment" may miss its mark: Gender Equality policies and how they are understood in Women's NGOs. *Springer*, 1122-1142.

- Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación*. Los Ángeles: FARESO S.A.
- PNUD. (2015). *Informe de los ODM*. PNUD.
- PNUD. (s.f de s.f de s.f). *PNUD*. Obtenido de PNUD:
https://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgoverview/mdg_goals.html
- Poncela, A. M. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Nueva Época*, 247-274.
- Ponte, N. B. (2017). *La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género. Sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL.
- Prieto, M., Cuminao, C., Flores, A., Maldonado, G., & Pequeño, A. (2005). Las mujeres indígenas y la búsqueda del respeto . En CONAMU, *Mujres ecuatorianas entre las crisis y las oportunidades 1990-2004*. Quito: María Pessina.
- Ramírez, P. P. (30 de Julio de 2019). *Diario el Norte*. Obtenido de Diario el Norte:
<https://www.elnorte.ec/ibarra/suspension-de-la-eleccion-de-reina-es-por-lucha-historica-NC477582>
- Ramos, S. (19 de Diciembre de 2016). *EOM*. Obtenido de EOM:
<https://elordenmundial.com/sexismo-la-cima-mujeres-liderazgo-poder-politico/>
- Reisman, A. B. (21 de Junio de 2019). *RPP Noticias*. Obtenido de RPP Noticias:
<https://rpp.pe/politica/gobierno/paridad-alternancia-y-cuotas-de-genero-como-han-funcionado-en-la-politica-de-latinoamerica-noticia-1203799?ref=rpp>
- Sánchez, L. E. (2012). ¿De qué se habla cuando se habla de constructivismo? Revisión de sus clasificaciones y categorías. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM* , 107-129.
- Sartori, G. (1976). *Partidos y Sistema de Partidos*. Cambridge University.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Observatorio de planificación* . Obtenido de Observatorio de planificacion :
<https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Ecuador%20Plan%20Nacional%20del%20Buen%20Vivir.pdf>
- Segato, R. (11 de Mayo de 2017). El patriarcado es un tema central para mantener el edificio de los poderosos. (C. d. artes, Entrevistador)
- Segato, R. (23 de Febrero de 2017). No podemos permitir que la lucha de las mujeres sea colonizada. (Emergente, Entrevistador) Obtenido de Emergente:
<https://medium.com/especial-8m-nosotras-paramos/entrevista-a-rita-lazo-5229830901ce>
- Segato, R. (8 de Noviembre de 2018). Lo personal fue transformado, pero no lo político. (S. Sime, Entrevistador)
- Shepherd, T. (14 de Enero de 2014). More Women turning off politics after Julia Gillard was badly treated. *The Advertiser*.

- Spaventa, V. (s.f de Marzo de 2017). *Gobierno Argentina*. Obtenido de Gobierno Argentina: <http://www.salud.gob.ar/dels/entradas/convencion-sobre-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer>
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento, los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- The VOZZ. (s.f de s.f de 2019). *The VOZZ*. Obtenido de The VOZZ: <http://thevozz.com/about/>
- Tickner, A. (2001). *Gendering World Politics*. New York: Columbia University Press.
- Tickner, A. (2005). Gendering a Discipline: Some Feminist Methodological Contributions to International Relations. *Sings*, 2173-2188.
- Tula, M. I. (2015). Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. *Opera*, 9-33.
- UNDP. (2018). *Índices e indicadores de Desarrollo Humano Actualización estadística*. Nueva York: UNDP.
- UNDP. (s.f de s.f de s.f). *Sustainable Development Goals Fund*. Obtenido de Sustainable Development Goals Fund: <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-5-igualdad-de-g%C3%A9nero>
- UNDP; Agencia Catalana de cooperación para el desarrollo. (2011). *UNDP*. Obtenido de UNDP: <http://americalatinagenera.org/newsite/index.php/es/centro-de-recursos?title=%C2%BFigualdad%20y/o%20equidad?&search=enviado&keyword=&autor=&pais=&anio=&open=cri860>
- Urteaga, E. (2009). Las políticas de discriminación positiva. *Revista de Estudios Políticos*, 181-213.
- Vallejo, M. (2008). Girón Patrimonio Cultural. *Revista el Observador*.
- Wendt, A. (1992). *Anarchy is what states make of it: the social construction of power politics*. Massachusetts: World Peace Foundation and the Massachusetts Institute of Technology.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. Board.
- World Bank. (s.f de s.f de 2015). *World Bank*. Obtenido de World Bank: <http://documents.worldbank.org/curated/en/541651467999959129/pdf/98544-WP-P148348-Box394854B-PUBLIC-Latinoamerica-indigena-SPANISH.pdf>
- Zambrano, A. P. (2005). Ley de cuotas y participación política en el Ecuador. *Revista IIDH*, 377-405.
- Zamora, P. (9 de Junio de 2015). *El Comercio*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/marcelaaguinaga-protagonista-crucedepalabras-asambleanacional-politica.html>
- Zurita, Y. Q. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Anàlisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre las relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres*. Quito: ISBN.

ANEXOS

ANEXO 1: Población Ocupada Según Rama de Actividad

Mujeres y Hombres del Ecuador en cifras III

■ POBLACIÓN OCUPADA, SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD*

Rama de Actividad	Mujeres		Hombres		% de mujeres con relación a la rama de actividad
	Número	%	Número	%	
Nacional					
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	537.152	20,9%	1.207.663	30,7%	30,8%
Pesca	7.207	0,3%	56.182	1,4%	11,4%
Explotación de minas y canteras	3.143	0,1%	29.166	0,7%	9,7%
Industrias manufactureras	257.644	10,0%	435.207	11,1%	37,2%
Suministros de electricidad, gas y agua	6.248	0,2%	21.409	0,5%	22,6%
Construcción	21.449	0,8%	382.468	9,7%	5,3%
Comercio, reparac. vehic. y efect. personales	680.046	26,5%	641.648	16,3%	51,5%
Hoteles y restaurantes	221.247	8,6%	114.840	2,9%	65,8%
Transporte, almacenam. y comunicaciones	44.189	1,7%	357.156	9,1%	11,0%
Intermediación financiera	28.895	1,1%	29.392	0,7%	49,6%
Activ. inmobiliarias, empresariales y alquiler	110.991	4,3%	229.319	5,8%	32,6%
Administ. pública y defensa, seguridad social	71.392	2,8%	168.803	4,3%	29,7%
Enseñanza	209.373	8,2%	128.655	3,3%	61,9%
Activ. servicios sociales y de salud	121.195	4,7%	56.280	1,4%	68,3%
Otras activ. comunit. sociales y personales	96.209	3,7%	63.524	1,6%	60,2%
Hogares privados con servicio doméstico	148.814	5,8%	9.302	0,2%	94,1%
Organizaciones y órganos extraterritoriales	1.267	0,0%	1.106	0,0%	53,4%
No especificado	-	0,0%	249	0,0%	0,0%
Total	2.566.461	100,0%	3.932.369	100,0%	39,5%

Fuente: (INEC, 2010)